



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa
REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo..... Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - N° 3074
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 8 DE NOVIEMBRE DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (N° 772, 827, 840, 843, 844 y 852).....	2428
Designaciones: (N° 848 a 850).....	2428
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 1752, 1766, 1795, 1819 a 1827, 1829 a 1836, 1839 a 1887)...	2428
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 241 y 246).....	2436
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. N° 042 y 043).....	2436
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 130 a 135, 138 a 143).....	2436
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 431 a 435, 446 a 450 y 453).....	2437
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 1712 a 1714).....	2438
Ministerio de la Producción: (Res. N° 736 a 752 y 754).....	2439
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. N° 29).....	2440
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 27).....	2440
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 529 a 541).....	2440
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 3340 a 3344).....	2442
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. N° 650 a 652).....	2446
SEMPRE: (Disp. N° 18).....	2447
Licitaciones:.....	2448
Edictos de Minería:.....	2449
Edictos:.....	2450
Avisos Judiciales:.....	2455
Jurisprudencia:.....	2464
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2466
Concursos:.....	2478

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 772 -10-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Ana Natalia SUELDO -D.N.I. N° 26.372.694 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 827 -21-X-13- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$ 68.425,67, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 10560/13).-

Decreto N° 840 -25-X-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Compraventa de Inmueble Financiado con Garantía Hipotecaria y Anexos) agregado a fojas 53/66 del Expediente N° 914/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 41/13, para ofrecer en venta el Matadero Frigorífico de Bovinos, Ovinos y Porcinos ubicado en la localidad de Bernasconi, emplazado en el inmueble designado catastralmente como: Sección 004, Fracción B, Lote 09, Parcela 78, con una superficie de 12 hectáreas 39 áreas, Partida N° 758.292, Inscripción de Dominio: Sección IV - Matrícula 5501 - Número de Entrada 512/08 de propiedad de la Provincia de La Pampa, conforme lo establecido por la Ley N° 2705.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 843 -28-X-13- Art. 1°.- Apruébase la compra directa enmarcada en el concurso de precios N° 38/13 tramitada por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 1) y 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle:(S/Expte. N° 10744/13).-

Art. 2°.- Desestimar los ítems 3, 5, 6, 13, 54, 72 y 79; declarar desiertos los ítems 1, 2, 8, 9, 10, 33, 34, 37, 50, 51, 62, 65, 67,68, 73, 75, 76 y 77; aumentar en un 200% la cantidad solicitada de los ítems 120, 121 y 122; en un 150% la cantidad solicitada del ítem 104; en 100% la cantidad solicitada de los ítems 4, 15, 39, 47, 48, 87, 100, 109 y 113; en un 70% la cantidad solicitada del ítem 108; en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 11, 28, 43, 78, 95 y 107; en un 40% la cantidad solicitada de los ítems

16 y 114; en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 24, 58, 61, 64, 69, 89, 90, 91, 101, 115 y 118; en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 7, 36, 38, 40 y 46; en un 0,90% la cantidad solicitada del ítem 55; en un 0,50% la cantidad solicitada del ítem 25; en un 0,36% la cantidad solicitada del ítem 56; en un 0,33% la cantidad solicitada del ítem 42; disminuir en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 30, 41 y 84; en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 21 y 119; en un 50% la cantidad solicitada del ítem 71 y en un 90% la cantidad solicitada del ítem 52, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 844 -28-X-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Pampeana de Fútbol, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 250.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa y desarrollo del Torneo Provincial de Fútbol año 2013.-

Decreto N° 852 -1-XI-13- Art. 1°.- Vetar el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados bajo el número de registro 2739.-

Art. 2°.- Remitir el texto de la ley sancionada y del presente Decreto a la Cámara de Diputados a los fines determinados en el artículo 70 de la Constitución de Provincia de La Pampa.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 848 -30-X-13- Art. 1°.-Designase, a partir de la fecha, Coordinador General del Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), al Licenciado Luis Marcelo DIAZ (D.N.I. N° 17.454.940 - Clase 1965).-

Decreto N° 849 -30-X-13- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Coordinador de Área del Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), al Señor Rubén Néstor SIERRA (L.E. N° 5.267.406 - Clase 1949).-

Decreto N° 850 -30-X-13- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Coordinador de Área del Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.); al Señor Pedro Alfredo FREINDENBERGER (D.N.I. N° 12.877.326 - Clase 1957).-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 1752 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la Obra; "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL Y CASA DE FAMILIA - SPELUZZI – LA PAMPA", en la fecha y hora que estime

conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado con encuadre legal en los Artículos 9° - primer párrafo- y 17 -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto oficial de \$ 3.015.434,00, a valores al mes de JULIO de 2013 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1766 -16-X-13- Art. 1°.- Dejase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 01/13, por los motivos expresados en los precedentes considerandos (S/Expte. N° 13766/12).-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar a contratar en forma directa, según lo dispone el Artículo 34 inciso c) subincisos 1 y 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, el servicio de cocina y su limpieza en la Escuela Hogar N° 73 de Utracán, con la Señora María Alicia MENA, D.N.I. N° 12.351.027, en la suma mensual de \$ 69.243,12 de marzo a diciembre.-

Res. N° 1795 -21-X-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de abril de 2013, a la docente Sonia Noemí MONTANGIE, DNI N° 18.095.566, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 233, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1819 -21-X-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 50/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor Matías Juan CALETTI D.N.I. 20.988.505, el servicio de desinsectación, desinfectación, desratización y control de plagas en el interior y exterior del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la Ciudad de General Pico, en la suma mensual de \$ 4.900,00 (S/Expte. N° 11272/11).-

Res. N° 1820 -23-X-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2013, a la docente Elisa Alfonsina Paula ROSSI FERRARI, DNI N° 28.304.035. Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Enrique Stieben", de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1821 -23-X-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de febrero de 2013, a la docente Cecilia Nancy VILLARIAS, DNI N° 20.193.440, Clase 1968, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura II: 4 horas cátedra 2° II -turno nocturno- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 3, de la ciudad de General Pico, con

encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1822 -23-X-13- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES -TELEN - LA PAMPA" a la Empresa JUBETE OMAR ÁNGEL representada por su Titular Señor Omar Ángel JUBETE, por el monto de \$ 4.230.206,00 a valores al mes de JULIO de 2013 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° – primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8467/12)

Res. N° 1823 -23-X-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/23 del Expediente N° 8965/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 180/13, para la contratación de los servicios de limpieza de los edificios donde funciona la Subsecretaría de Cultura, la Banda Sinfónica y el Centro Experimental de Muñecos, el Museo de Ciencias Naturales, el Departamento de Investigaciones Culturales y el Museo de Artes, en la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1824 -23-X-13- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Servicios a suscribirse entre la empresa SEDEPORT S.A., representada por su Presidente, Señor Jorge Felipa BROTMANN y el Gobierno de La provincia de La Pampa representado por el que suscribe, el que como anexo forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Procédase a contratar en forma directa mediante la suscripción del Contrato que se aprueba por el Artículo 1° referidos a los servicios entre la empresa SEDEPORT S.A. y el Gobierno de La Provincia, organizador de la Competencia de Turismo Carretera, por la suma de \$ 495.000, según lo dispone el Artículo 34 inc. c) Sub-inc. 5) apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad, sus modificatorias y lo reglamentado por los Decretos N° 540/93 y Decreto N° 1832/04.-

Res. N° 1825 -23-X-13- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de Convenio de Reconocimiento de Derechos Económicos y Comerciales a suscribirse entre la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (F.A.D.R.A.) representada por su Presidente Señor Oscar Raúl AVENTÍN y por su Secretario Señor Fernando Luis MIORI y El Gobierno de La Provincia de La Pampa representado por el que suscribe, el que como

Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Procédase a contratar en forma directa mediante la suscripción del Convenio que se aprueba por el artículo 1° referido al reconocimiento de derechos económicos y comerciales entre la Fundación del Automovilismo Deportivo de La República Argentina (F.A.D.R.A.) y El Gobierno de La Provincia, organizador de la competencia de Turismo Carretera; por la suma de \$2.705.000, I.V.A. incluido, según lo dispone el artículo 34 inc.) C subinc. 5) b. de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-

Res. N° 1826 -23-X-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 19/13, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle: (S/Expte. N° 1596/13).-

Res. N° 1827 -24-X-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 43/13 y, consecuentemente, adjudicase a la firma TRANSUR 10 DE JUNIO S.R.L, la prestación del servicio de transporte para la delegación que participará en las finales nacionales de los Juegos Evita a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, del 3 al 8 de noviembre de 2013, por la suma total de \$ 459.459,00.-

Res. N° 1829 -25-X-13- Art. 1°.- Aceptáse, a partir del 15 de abril de 2013, la renuncia condicionada a las resultas del sumario administrativo presentada por la agente categoría 7 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Angélica Elba OBHOLZ - D.N.I. N° 10.151.283 - Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme al artículo 173 último párrafo- de la Ley N° 643.-

Res. N° 1830 -25-X-13- Art. 1°.- Créase un Fondo Fijo en la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social para solventar gastos de participación de representaciones deportivas oficiales en los Juegos Evita 2013, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata y Binacionales de la Araucanía 2013, en Provincia de Santa Cruz, República Argentina, por el monto de \$ 50.000,00.-

Art. 2°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Bienestar Social depositará en la cuenta bancaria abierta a tal efecto, la suma indicada en el artículo anterior, designándose responsables de la misma a los señores: Directora General de Deportes, Recreación y Turismo Social, Señora Alicia Alejandra BARRANCOS LOPEZ, D.N.I. N° 22.701.124; Licenciado Gustavo José GARRO, DNI N° 21.035.770; Licenciado Guillermo GALERA, DNI N° 16.292.329; debiendo firmar en las operaciones bancarias por lo menos, dos de los nombrados.

Art. 3°.- El Fondo Fijo mencionado en el artículo 1° estará sujeto a rendición de cuentas mensual, pudiendo rendirse en períodos menores en caso de haberse consumido el 70% del monto total. Las rendiciones deberán presentarse ante la Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, las que fiscalizadas por la misma deberán elevarse al Ministerio de Bienestar Social para la aprobación, adjuntando los comprobantes respectivos y relación detallada de los mismos refrendada por los

responsables de la cuenta señalada en el Artículo 2°, correspondiendo la restitución en el momento de la rendición.-

Res. N° 1831 -25-X-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2013, a la docente Rosario PASCUAL BATTISTA, DNI N° 29.957.707 Clase 1982, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura II: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Colegio Secundario "Provincia de la Pampa"; Lengua y Literatura I: 4 horas cátedra 1° I -turno mañana- Modalidad: producción de Bienes y Servicios, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 y Lengua y Literatura I: 4 horas cátedra 1° III -turno nocturno- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2, todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.011,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2011.-

Res. N° 1832 -25-X-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2013, al docente Nelson Enrique NUIN, DNI N° 12.938.700, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica -turno mañana y tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 36.662,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 19 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1833 -25-X-13- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2013 a la docente Claudia Celia ZOLECIO, DNI N° 12.877.532, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana- en la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial, previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.087,00, en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1834 -25-X-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de marzo de 2013, a la docente Silvia Isabel CID, DNI N° 14.232.748, Clase 1961, al cargo titular de Profesora: Proyecto de Investigación en Ciencias Naturales: 4 horas cátedra 3° I -turno tarde- Modalidad: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Virginia Galetti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la

Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1835 -25-X-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de abril de 2013, a la docente Ileana Gloria RAIMONDI, DNI N° 20.885.026, Clase 1969 al cargo titular de Profesora: Educación Artística: Artes Visuales: 4 horas cátedra 4º I Orientación: Lengua -turno tarde- en el Colegio Secundario "Zampieri y Quaglino" de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1836 -25-X-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2013, a la docente María Emilia MARTIN, DNI N° 25.445.346, Clase 1977, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno tarde- en la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1839 -28-X-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2013 a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María del Carmen ELISO -D.N.I. N° 10.614.611 -Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 18.260,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 27 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1840 -28-X-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 211, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Flavio RESSLER, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 194/12, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN CANAL 3 - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 1.221,04, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 199 a 207, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- En concepto de la diferencia entre la Redeterminación de Precios y los Pagos Provisorios y como consecuencia del cálculo definitivo de la redeterminación de precios, la Empresa Contratista deberá integrar en una cuenta perteneciente a la Provincia de La Pampa dentro de los 10 días hábiles administrativos contados a partir de la notificación fehaciente de la presente, la suma de \$382,33, caso contrario, se

descontará oportunamente de las garantías ofrecidas por la Empresa.-

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. N° 1841 -28-X-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Gerónima Edermira PEREYRA -D.N.I. N° F 4.666.416 - Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1842 -28-X-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Situaciones Especiales, establecido en el Artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, al agente Sixto Rubén LOPEZ- D.N.I. N° 14.826.959 -Clase 1960-, Afiliado N° 71094 - Legajo N° 68068-, dependiente del Establecimiento Asistencial de Rancul.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de mayo de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Situaciones Especiales al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 1843 -28-X-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Situaciones Especiales, establecido en el Artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, al agente Gustavo Daniel MASSANO- D.N.I. N° 27.038.465 -Clase 1979-, Afiliado N° 70897 -Legajo N° 69906-, dependiente del Establecimiento Asistencial de Rancul.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de mayo de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Situaciones Especiales al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 1844 -28-X-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 44/13 y, consecuentemente, adjudicase a la firma "MAITEN VIAJES Y TURISMO" de Juan José REGALADO, D.N.I. N° 20.561.227, la prestación de los servicios de alojamiento y alimentación para la delegación que participará en las finales nacionales de los Juegos Evita a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, del 3 al 8 de noviembre de 2013, por la suma total de \$ 1.436.650,00.-

Res. N° 1845 -28-X-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de abril de 2013, a la docente Natalia Jorgelina SILVESTRE, DNI N° 25.338.666, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2º II - Ciclo Básico -turno tarde- en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1846 -28-X-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de agosto de 2013, a la docente Angélica Eva MARTIN, DNI N° F 5.647.486, Clase 1950, al

cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno mañana- en la Escuela N° 12, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1847 -28-X-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de abril de 2013, a la docente Carina Rut MARTIN, DNI N° 26.758.307, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° IV; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico Técnico Profesional en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1848 -28-X-13- Art. 1°.- La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Mirtha Sonia CONTIZANETTI, DNI N° F 6.353.142, Clase 1950, la suma de \$ 1.492,00, en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1849 -28-X-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de abril de 2013, a la docente Nora Griselda DAMIANI, DNI N° 22.142.270, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 9, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1850 -28-X-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de abril de 2013, a la docente Gladys Norma QUEVEDO, DNI N° 16.726.539, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura III: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1851 -28-X-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Silvana Patricia ROJO, DNI N° 21.430.063, Clase 1970, al cargo titular de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 3° II -Ciclo Básico- turno tarde, en el Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1852 -28-X-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de abril de 2013, a la docente Alejandra Marcela OTAMENDI, DNI N° 26.727.890, Clase 1978, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por

remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1853 -28-X-13- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2013, a la docente Ofelia Mabel MOLINA, DNI N° 12.194.481, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Economía I: 4 horas cátedra 3° II; 4 horas cátedra 3° III; 4 horas cátedra 3° IV -Modalidad: Producción de Bienes y Servicios -turno vespertino; Economía II: 3 horas cátedra 3° I -Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones -turno vespertino; Gestión y Cálculo Financiero: 4 horas cátedra 2° I -Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones -turno tarde y Producción de Servicios: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° III - Modalidad: Producción de Bienes y Servicios -turno vespertino, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art.- 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.989.00, en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1854 -28-X-13- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de prestación de servicios que como Anexo forma parte de la presente, a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la firma "Aguas del Colorado S.A.P.E.M.", con vigencia a partir del día 30 de octubre de 2013 o desde la fecha de su firma si fuera posterior, por un plazo de 6 meses, y cuyo objeto es la provisión de servicio de acceso a internet con un ancho de banda de 150 Mbps, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C) subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 11965/13).-

Res. N° 1855 -28-X-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de mayo de 2013, a la docente Daniela Beatriz DOSIO, DNI N° 22.392.803, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física -turno mañana y tarde- en el Colegio Secundario "Witrallen", de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1856 -28-X-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de mayo de 2013, a la docente María Daniela SCARIMBOLO, DNI N° 26.327.464, Clase 1977, al cargo titular de Profesora: Matemática I: 4 horas cátedra 1° I -turno nocturno- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones en la Escuela Provincial Nocturna "Águiles José Regazzoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1857 -28-X-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente María Delfina ACIAR, D.N.I. N° 18.447.624, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 32 -Hogar-, de la localidad de Quehúe, con

encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1858 -28-X-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de febrero de 2013, a la docente Claudia Teresa Rosa SANCHEZ, DNI N° 17.392.931, Clase 1965, al cargo titular de Profesora: Historia I: 3 horas cátedra 1º III -Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales -turno nocturno-, en el Colegio Secundario Nocturno Bachilleres "Héctor Ajax Guíñazú", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1859 -28-X-13- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de Guatraché, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Raúl Omar ESPELETA -L.E N° 7.664.026 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 1860 -28-X-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de junio de 2013, al docente Carlos Ignacio PEÑA, DNI N° M 8.496.859, Clase 1951, al cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1861 -28-X-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de agosto de 2013, a la docente Nelda Mabel CORONEL, DNI N° 12.567.133, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado, en la Escuela N° 196 -Jornada Completa-, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1862 -28-X-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, al docente Víctor René MOLINA, D.N.I. N° 14.476.506, Clase 1960, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- en la Escuela N° 17 -Jornada Completa-, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1863 -28-X-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente María Carolina TADAY, DNI N° 31.658.575, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Médano Cortado", de la localidad de Catrillo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del Artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1864 -28-X-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente

Laura Cristina BECK, D.N.I. N° 17.619.688, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 63, de la localidad de Alpachiri, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1865 -28-X-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Rosa GAUNA -D.N.I. N° F 6.548.803 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1866 -28-X-13- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS N° 29/13 realizado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN y ADECUACIÓN VIVIENDA PARA DISCAPACITADO - PASAJE NORTE - CASA N° 538 - BARRIO LOS HORNOS - SANTA ROSA", a la Empresa MIT CONSTRUCCIONES de Marcelo Fabricio EMILIO, por la suma de \$ 150.580,26, a valores de junio de 2013, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, con encuadre legal en el Decreto N° 58/12 Anexo II y en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9507/2013).-

Res. N° 1867 -28-X-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Plano de Zonificación, Pliego de Cláusulas Particulares, Planilla de Cotización y Proyecto de Contrato de Prestación) agregado a fojas 32/41 del Expediente N° 5997/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 112/13, para la contratación de servicios de mensajería y cafetería en motocicletas para la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día y hora que fije el Departamento Compras y Suministros.-

Res. N° 1868 -28-X-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Contrato de Provisión de Racionamientos) agregado a fojas 36/42 del Expediente N° 9364/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 170/13, para la provisión de racionamiento para los detenidos en la ciudad de General Acha.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1869 -28-X-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 5 de agosto de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales), -Ley N° 643 Oscar Pedro Martín ARANDA -D.N.I. N° M 8.033.214 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1870 -28-X-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios agregado a fojas 40/47 del Expediente N° 6067/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 108/13, para la contratación de vigilancia y control de instalaciones en Casa de La Pampa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sito en Suipacha N° 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. N° 1871 -28-X-13- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Secretaría de Desarrollo Territorial, de la agente, Ana Graciela MAIDANA -D.N.I. N° 13.737.960- Afiliado N° 59.124, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Res. N° 1872 -28-X-13- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Secretaría de Desarrollo Territorial, del agente, Sergio ROLDAN ARRIETA -D.N.I. N° 14.928.257- Afiliado N° 34.958, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Res. N° 1873 -29-X-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, al docente Oscar Alberto VALLE, D.N.I. N° 22.392.810, Clase 1971, a los cargos titulares de Maestro de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 22, de la localidad de Parera y Profesor: Psicología: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por Remisión del Artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1874 -29-X-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de julio de 2013, a la docente Mirta Liliána IRASTORZA, DNI N° 13.329.566, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Taller -turno tarde- en la Escuela Hogar N° 115, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1875 -29-X-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/2013, tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: "ELECTRIFICACIÓN DEL ÁREA POLO PRODUCTIVO DE

CASA DE PIEDRA - PRIMERA ETAPA", a la Empresa "NAPAL Y MUÑOZ S.A.", por el importe de su cotización que asciende a la suma de \$ 2.174.600,57, valores al mes de mayo de 2013 y un plazo de ejecución de la misma de 180 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y Artículo 9°, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes: N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 5812/2012).-

Res. N° 1876 -29-X-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2013 a la docente Mónica Beatriz PATRIS DNI N° 12.405.446 Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 13, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1877 -29-X-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2013, al docente Jorge Luis STEMPELET DA COSTA, DNI N° 13.956.167, Clase 1960, al cargo titular de Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas", de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1878 -29-X-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2013, a la docente Melina Gisela MONTENEGRO, DNI N° 32.118.921, Clase 1986, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno tarde- en la Escuela Especial N° 9, de la localidad de Victoria, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1879 -29-X-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2013, a la docente Susana María de los Ángeles MORALES, DNI N° 12.448.896, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I; Marco Jurídica: 4 horas cátedra 3° I -turno vespertino- Modalidad: Producción de Bienes y Servicios en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I; 4 horas cátedra 3° II turno mañana- Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño en el Colegio Secundario "Polivalente de Arte"; Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° II -turno mañana- Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Fundamentos de la Sociología y Ciencias Políticas: 4 horas cátedra 3° II; Economía I: 4 horas cátedra 3° II; Formación Ética y Ciudadana: 3 horas cátedra 3° III -turno nocturno- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales en el Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ajax Gúinazú" y Teoría y Gestión de las Organizaciones: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno nocturno- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones en la Escuela Provincial Nocturna "Aquilés José Regazzoli", todas

instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1880 -29-X-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2013, a la docente Hebe Iris ORTEGA, DNI N° 17.140.121, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I turno vespertino-Orientación: Economía y Administración en la Escuela Normal, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1881 -29-X-13- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento de Policía Alberto Francisco MELIAN, D.N.I. N° 14.458.867, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los artículos 16 inciso b); 18 inciso c) y 29 inciso d) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303.-

Res. N° 1882 -29-X-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 138/13 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma a la firma HYNET S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

- Subítem 1.1: DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (U\$S 936,00 mensuales).
- Subítem 1.2: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS DIECINUEVE (U\$S 419,00 mensuales).
- Subítem 1.3: DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL NOVENTA (U\$S 23.090,00).-
- Item 2: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS (U\$S 4.500,00).-

Res. N° 1883 -29-X-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de julio de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643- Mirta Gladi PERALTA -D.N.I. N° 10.745.713 -Clase 1953-, perteneciente a la Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1884 -29-X-13- Art. 1°.- Acéptase a partir del 30 de junio de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Andrea Jimena BECHER -D.N.I. N° 29.155.128-Clase 1982-, perteneciente a la Fiscalía de Estado, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex - agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.861,00, en concepto de 10 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1885 -29-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - OCHENTA (80) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012 ", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12 Anexo II.-(S/Expte. N° 7526/2013).-

Res. N° 1886 -29-X-13- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 671, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Socios Señor José María MIRO y Señor Rubén José PIETRODANGELO, correspondiente al Contrato aprobado mediante el Decreto N° 1347/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN LA RESERVA PROVINCIAL - PICH MAHUIDA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 95.741,46, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 625 a 667 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Socios Señor José María MIRO y Señor Rubén José PIETRODANGELO, la suma de \$ 2.006,19, en concepto de diferencia entre redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.

Art. 3°.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 420 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 - "3514" - OBRAS DIVERSAS - del Presupuesto en vigencia.-

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. N° 1887 -29-X-13- Art. 1°.- Déjase sin efecto los Artículos 1° y 2° de la Resolución del Ministro de Coordinación de Gabinete N° 1249/13.-

Art. 2°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 810, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa EDIL.AR representada por su Titular Arquitecto

Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2366/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO - CHAMAICO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 364.847,84, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 710 a 768 y al resumen adjunto a fojas 809, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 3º.- LA EMPRESA reconoce adeudar al ESTADO PROVINCIAL la suma de \$ 17.966,13, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo. Esta cantidad será abonada dentro de los siguientes 10 días de la firma de la Resolución que autoriza el presente, caso contrario se descontará de las garantías ofrecidas por LA EMPRESA, renunciando está expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 2º.-

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 241 -29-X-13- Art. 1º.- Acuerdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a la Municipalidad de Algarrobo del Aguila -071-1, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 246 -1-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 042 -30-X-13- Art. 1º.- Homologar los Acuerdos identificados con los Nros. 75 y 76:

ACUERDO PARITARIO. N° 75: Se acuerda convocar y realizar en el año 2014 los concursos de antecedentes y oposición para cubrir todas las vacantes de la Coordinación de Área de todos los niveles y modalidades del Sistema educativo.

ACUERDO PARITARIO N° 76: Se acuerda la integración de los gremios con representación en la Paritaria Docente, en la Comisión de elaboración de pautas de transferencia de los docentes del Nivel Polimodal al Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, e incorporar a los docentes de las Escuelas de Adultos y Polimodales de Adultos a las distintas ofertas de educación de nivel secundario para jóvenes y adultos y Formación Profesional.-

Disp. N° 043 -31-X-13- Art. 1º.- Homologar las ACTAS ACUERDO de fecha 05 y 21 de agosto de

2013: "Se acuerda lo siguiente: 1) Referido a la Capacitación: se realizará y autorizará toda capacitación siempre que sea de incumbencia de las tareas del agente y se relacionen con las necesidades de la Repartición, acordando que el personal que necesite la capacitación lo solicitará a su jefe inmediato, quien a su vez lo elevará al Director del área para el trámite de su aprobación.

2) Referido a la Licencia Anual: se aprueba el siguiente texto: "La licencia anual podrá, a solicitud del trabajador, dividirse hasta en tres períodos no fraccionables y no menores de cinco (5) días, salvo por disposición del señor Presidente".

3) En cuanto a la Normalización de jefaturas de Zonas, se acuerda en realizar los concursos para cubrir los cargos de encargados de Zonas Norte, Sur y Centro.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 130 -30-X-13- Art. 1º.- Transferir al año 2013 la segunda fracción de las Licencias Anuales Reglamentarias del año 2012 por razones de servicio a los agentes María Valeria ABT, Lic. en Trabajo Social, Categoría 7 - Rama Administrativa- Legajo N° 57492, Afiliado N° 65204 y Rodrigo Oscar LOFVALL, Abogado, Categoría - Rama Administrativa - Legajo N° 57510, Afiliado N° 65186. Ambas Licencias postergadas por Resoluciones N° 468 y 459/13.-

Art. 2º.- Los agentes mencionados usufructuarán sus Licencias cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. N° 131 -30-X-13- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Conhello que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 11357/13)

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Conhello la suma de \$ 26.381,44, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 132 -30-X-13- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Alta Italia, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 11363/13)

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 29.376,01, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 133 -31-X-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Sportivo Dorila, con sede en la localidad de Dorila, por la suma de \$25.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 134 -1-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede

en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 350.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 609/12.-

Res. N° 135 -1-XI-13- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1° de las Resoluciones Nos. 115-116 y 130/13 - MBS- respecto del año de transferencias de las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes al año 2012, debiendo considerarse como correcta transferirlas al año 2014.-

Res. N° 138 -1-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de \$ 48.969,28.-, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.-(S/Expte. N°10230/13)

Res. N° 139 -1-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Social Cultural Humanidad con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados en la organización previa, fiscalización y desarrollo de las finales de boxeo para participar en los Juegos Evita 2013.-

Res. N° 140 -1-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Teniente Benjamín Matienzo, con sede en la localidad de Ingeniero Luiggi, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 141 -1-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Calefú Fútbol Club, con sede en la localidad de Calefú, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 142 -1-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Trenel, con sede en la localidad de Trenel, por la suma de \$ 25.000,00. - destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 143 -1-XI-13- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 192.800,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la supervisión participación, organización, y desarrollo de los Juegos Evita 2013, a las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; por el monto que en cada caso se indica.-

MUNICIPALIDAD	CÓDIGO	MONTO
REALICO-ZONA I	197/4	\$ 19.400,00
VERTIZ-ZONA II	06611	\$ 13.800,00
EDUARDO CASTEX-ZONA III	082/8	\$ 21.000,00
COLONIA BARON-ZONA IV	171/9	\$ 22.800,00
GENERAL PICO-ZONA V	153/7	\$ 28.200,00
WINIFREDA-ZONA VI	087/7	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTIN-ZONA VIII	131/1	\$ 14.600,00
ALPACHIRI-ZONA IX	101/6	\$ 46.600,00
ALGARROBO DEL AGUILA-ZONA X	071/1	\$ 11.400,00
MONTO TOTAL		\$ 192.800,00

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 431 -18-X-13- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 11/10/13, la autorización del Farmacéutico Heber Ariel VAZQUEZ (D.N.I. N° 28.809.099 - M.P. N° 285), para desempeñarse como Farmacéutico Auxiliar de la Farmacia "PAMPA S.R.L.-, ubicada en Avenida España N° 490 de esta ciudad.-

Disp. N° 432 -18-X-13- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Miguel CIKMAN (L.C. N° 6.483.032 - M.P. N° 131), ubicado en calle Mariano Rosas N° 346 de esta ciudad.-

Disp. N° 433 -18-X-13- Art. 1º.- SUSPENDER PARCIALMENTE a partir de la fecha de la presente y por el término de 90 días, las actividades de la "CLINICA SAN JOSE" perteneciente a la Fundación San José, ubicada en calle España N° 32 de la localidad de General San Martín. El cese dispuesto alcanza a los servicios de internación y de apoyo.-

Art. 2º.- AUTORIZAR la continuidad del funcionamiento de los consultorios externos y del servicio de radiología pertenecientes a la Fundación San José, ubicados en calle España N° 32 de la localidad de General San Martín.-

Art. 3º.- Continúan su desempeño en los citados consultorios, los Dres. Eduardo Juan GAVIOT (D.N.I. N° 11.136.886 - M.P. N° 910), Horacio Alberto MICHELIS (D.N.I. N° 13.438.599 - M.P. N° 938) y la Licenciada en Nutrición Fabiola Natacha STTEFANAZZI (D.N.I. N° 28.244.472 - M.P. N° 2.608).-

Disp. N° 434 -18-X-13- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Mónica Cecilia MINETTI (D.N.I. N° 28.618.803 - M.P. N° 2.555), para atender pacientes ambulatorios en el gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente al Licenciado Mario Lionel CAVALLERO, ubicado en calle España N° 315 de la localidad de Trenel, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 435 -18-X-13- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Yesica Mariana MERITELLO (D.N.I. N° 34.562.236 -M.P. N° 2.855), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio médico perteneciente al Dr. Fernando Ariel CIKMAN, ubicado en calle Bartolomé Mitre

ANEXO

N° 379 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 446 -22-X-13- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo Miguel Santiago GORDILLO (D.N.I. N° 21.428.776 - M.P. N° 273), ubicado en calle 25 de Mayo N° 669 de esta ciudad.-

Disp. N° 447 -22-X-13- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo Miguel Santiago GORDILLO (D.N.I. N° 21.428.776 - M.P. N° 273), ubicado en calle Victorica N° 1.857 de esta ciudad.

Disp. N° 448 -22-X-13- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Prótesis Dental perteneciente al Mecánico para dentistas Marcelo RICCIARDI (D.N.I. N° 17.643.674 - M.P. N° 1.161), ubicado en calle Carlos Gardel N° 681 de esta ciudad.-

Disp. N° 449 -22-X-13- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Marcelo Pedro GERONIMI (D.N.I. N° 17.323.458 - M.P. N° 1.648), ubicado en calle Chile N° 527 de esta ciudad.-

Disp. N° 450 -22-X-13- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de los Dres. Gerardo Daniel FEININGER (D.N.I. N° 23.872.686 - M.P. N° 1.828), Guido Carmelo PITTANA (D.N.I. N° 16.153.129 - M.P. N° 1.137 - M.E. en Traumatología N° 469) y de la Odontóloga María Elina RIVERA (D.N.I. N° 30.262.556 - M.P. N° 472), para atender pacientes ambulatorios en los "CONSULTORIOS PRIVADOS WINIFREDA SALUD", ubicados en calle Rivadavia N° 475 de la localidad de Winifreda.-

Disp. N° 453 -22-X-13- Art. 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria a partir del 04/09/13 y por el término de 90 días, del Laboratorio de Análisis Clínicos denominado "Nicolás Manzanel Laboratorio de Análisis Clínicos" perteneciente al Licenciado en Bioquímica Héctor Nicolás MANZANEL (D.N.I. N° 12.282.889 - M.P. N° 141), ubicado en calle Escalante N° 220 de esta ciudad.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1712 -31-X-13- Art. 1º.- Dar de baja del Anexo I de la Resolución N° 750/13, a partir del dictado de la presente medida legal, la Sede N° 1 del Nivel Secundario - Primera Etapa Plan FinEs -, correspondiente al "Centro Polivalente de Arte", de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Dar de baja del Anexo II de la Resolución N° 750/13, a partir del dictado de la presente medida legal, las Sedes del Nivel Secundario - Segunda Etapa Plan FinEs -, correspondientes al Secundario a Distancia de Rancul, Colegio Secundario Dermidio Cejas y Secundario a Distancia de La Adela, de las localidades de Rancul, Colonia 25 de Mayo y La Adela, respectivamente.-

Art. 3º.- Incorporar a partir del dictado de la presente medida legal, al Anexo I - Sedes Nivel Secundario Primera Etapa - de la Resolución N° 750/13, las sedes que a continuación se detallan:

Nombre Sede	Dirección	Directora	DNI	CUE	LOCALIDAD
Secundario para Jóvenes y Adultos Ciclo Orientado	Av. Belgrano Norte e Illia	María Laura Griselda Gómez	24.314.522	4200935	Santa Rosa
Secundario a Distancia Gral. San Martín	España y 25 de Mayo	María Cristina Muñoz	17.028.133	4200872	General San Martín

Art. 4º.- Incorporar a partir del dictado de la presente medida legal, al Anexo II - Sedes Nivel Secundario Segunda Etapa - de la Resolución N° 750/13, la sede que a continuación se detalla:

Nombre Sede	Dirección	Director	DNI	CUE	LOCALIDAD
Secundario para Jóvenes y Adultos Ciclo Orientado	Falucho 181	Humberto Domingo Marchisio	20.421.485	4200904	Trenel

Art. 5º.- El Complemento no remunerativo y no bonificable establecido en la suma de \$ 250 por la Resolución N° 750/13 para los Docentes Tutores y Docentes Secretarios del Plan FinEs, como así los gastos operativos de cada escuela sede, serán financiados por el Ministerio de Educación de la Nación, tal como lo prevén la Cláusula Tercera del Acta Complementaria N° 476/13 del Convenio ME N° 479/08 y el Acta Ratificatoria N° 691/13 del Convenio ME N° 690/13.-

Res. N° 1713 -1-XI-13- Art. 1º.- Ratifíquese el Acta de Dictamen N° 1676/13 de "No Aprobación de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia correspondiente a la oferta denominada Actualización Académica "Nuevas Alfabetizaciones en la Cultura Contemporánea" presentada el Instituto Superior de Tecnología Aplicada (ISTA) de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Deniéguese la matriculación en el 1º año de la oferta referenciada en el artículo 1º, al Instituto Superior de Tecnología Aplicada (ISTA) de la ciudad de General Pico, durante el Ciclo Lectivo 2014, conforme los términos y condiciones del Dictamen mencionado a partir de la fecha de su emisión.-

Art. 3º.- Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Federal de Educación, a sus efectos.

Res. N° 1714 -1-XI-13- Art. 1º.- Ratifíquese el

Acta de Dictamen N° 1705/13 de "Aprobación Plena" por 4 años, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, dado por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia correspondiente a la oferta "Educación Secundaria con Orientación en Ciencias Sociales" presentada por el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, a través de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Art. 2º.- Autorízase la matriculación en el 1º año de la oferta referenciada en el artículo 1º conforme los términos y condiciones establecidos en el citado Acta de Dictamen, a partir de la fecha de su emisión.-

Art. 3º.- Establécese que en la extensión de los certificados y títulos correspondientes a la oferta educativa referida, deberá observarse lo previsto en la normativa nacional y federal, vigente al momento de su emisión.-

Art. 4º.- Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Federal de Educación, a sus efectos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 736 -31-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la readecuación del laboratorio donde se desarrollan análisis bromatológicos y sanitarios.-

Res. N° 737 -31-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la realización de programa sanitario en el marco del Plan de Activación Lechera.-

Res. N° 738 -31-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la "COMISIÓN DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL" -091-9-, para la compra de instrumental destinada al Laboratorio de producción de vinos, como parte anexa de la bodega, que funciona en la Chacra Experimental de la citada localidad.-

Res. N° 739 -31-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, el que será destinado a brindar ayuda económica a los ex empleados del Frigorífico de Uriburu S.R.L.-

Res. N° 740 -31-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo-Co -131-3-, destinado a la puesta en marcha de la fábrica de premoldeado, de la mencionada localidad.-

Res. N° 741 -31-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3-, destinado a gastos de funcionamiento de la Cooperativa de Agua

Potable, Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y Otros Servicios Públicos de Arata Ltda.-

Res. N° 742 -31-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Abramo -112- 3-, el que será destinado a gastos de funcionamiento de la Planta Municipal de Faena de Pollos, de la mencionada localidad.-

Res. N° 743 -31-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2- destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura en el Polo de Desarrollo Productivo, de la mencionada localidad.-

Res. N° 744 -31-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5-, destinado a la puesta en funcionamiento del Hipódromo "Don Roberto Moran", de la mencionada localidad.-

Res. N° 745 -31-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1-, destinados a solventar gastos de proyecto de construcción del Frigorífico de Ñandú en dicha localidad.-

Res. N° 746 -31-X-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a la ayuda de productores ovinos y/o caprinos para traslado y comercialización de estos.-

Res. N° 747 -31-X-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblás -011-7- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación de distintas acciones para el fortalecimiento de la actividad ganadera de la zona.-

Res. N° 748 -31-X-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Luis Carlos ORTIZ, DNI N° M 7.366.252, un crédito por la suma de \$ 132.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 749 -31-X-13- Art. 1º.- Otórgase al señor Aldo Abel FUENTES, DNI N° 17.072.581, un crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 750 -31-X-13- Art. 1º.- Acéptese el cambio de garantía propuesto por la señora Olga Gladys GIOACCHINI, L.C N° 6.154.968, en representación de la firma Estructuras Don Antonio S.R.L., sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 121/11 de fecha 30

de diciembre de 2011, proponiendo en reemplazo UNA (1) camioneta Tipo Pick Up, Marca Volkswagen, Modelo AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4x2, motor N° CNE 037497, Chasis N° 8AWDB42H6DA048617, año 2013, dominio MWB000, propiedad del señor Antonio Zoilo FORNOS.-

Res. N° 751 -31-X-13- Art.1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, destinados a solventar gastos para la participación en la exposición espacio mujer, llevada a cabo entre el 25 y 29 de septiembre en el predio de la Sociedad Rural Argentina, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como para la refacción del Área Administrativa de dicha Cámara.-

Res. N° 752 -31-X-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Criadores de Cabra Colorada, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 151 Kms 323, de la localidad de Santa Isabel, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 363/13, de fecha 10 de junio de 2013 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la mandó la compra de reproductores caprinos destinados al mejoramiento de los rodeos existentes y al incremento de los índices productivos en los puestos ubicados en el Departamento Chalileo.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 754 -31-X-13- Art. 1º.- Establécese como tarifa retributiva de los servicios comunitarios prestados en el "Parque Apícola Provincial de General Pico", un porcentaje del 7% del total de kilogramos de miel extraído, por alza y un 0,5% de cera, con un descuento del 10% para los pequeños productores, conforme a las facultades dadas por artículo 7º del Anexo I del Decreto N° 1792/09 y los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 29 -10-X-13- Art. 1º.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Belfiori y Asociados S.R.L. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 27

Santa Rosa, 17 de Octubre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 87/13 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2700 -Impositiva año 2013- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el sexto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el sexto sorteo del año 2013, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2700 y el Decreto N° 87/13, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **30 de Setiembre de 2013**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- 4º del año 2013, para el Impuesto a los Vehículos,
- 3º del año 2013, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- 4º del año 2013, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.-

Artículo 2º: Disponer que el día 30 de Octubre de 2013 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el sexto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 87/13.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 529 -29-X-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.620.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

211-3 ARATA	\$ 60.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 40.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000,00

031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 40.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 60.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 60.000,00
162-8 PUELEN	\$ 60.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 50.000,00
187-5 RANCUL	\$ 50.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 40.000,00
125-5 TELEN	\$ 50.000,00
204-8 TOAY	\$ 80.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 50.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 60.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 40.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
062-0 SARAH	\$ 30.000,00
226-1 UNANUE	\$ 60.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00

Res. N° 530 -29-X-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 320.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 50.000,00.-	Adquisición camión.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 90.000,00.-	Adquisición motoniveladora.-
195-8 FALUCHO	\$ 70.000,00.-	Adquisición retroexcavadora.-
185-9 PICHÍ HUINCA	\$ 65.000,00.-	Adquisición motoniveladora.-
174-3 RELMO	\$ 45.000,00.-	Adquisición maquinaria.-

Res. N° 531 -29-X-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 135.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 45.000,00.-	Adquisición material asfáltico.-
011-7 DOBLAS	\$ 60.000,00.-	Adquisición material asfáltico.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 30.000,00.-	Adquisición material asfáltico.-

Res. N° 532 -29-X-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.119.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el

financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 30.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
211-3 ARATA	\$ 90.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 45.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 60.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
152-9 DORILA	\$ 60.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 70.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 5.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 60.000,00
115-6 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 60.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 50.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 20.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 20.000,00
212-1 METILEO	\$ 20.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 60.000,00
041-4 CATRILO	\$ 19.000,00

Res. N° 533 -30-X-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 65.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 534 -30-X-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

225-3 QUEHUE	\$ 15.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000,00

Res. N° 535 -30-X-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 91.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 24.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 50.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 17.000,00

Res. N° 536 -31-X-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00

Res. N° 537 -1-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento de Speluzzi -154-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 538 -5-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 61.750,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 539 -5-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 540 -5-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a la adquisición de digestor.-

Res. N° 541 -5-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9, destinado a la obra construcción asfalto.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 3340/2013

Santa Rosa, 25 de octubre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 2875/2013 -TdeC- caratulado "ESCUELA DE VIDA UN JOVEN POR OTRO JOVEN- PERÍODO MAYO-AGOSTO/2012 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 250/2012 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a la Entidad "Escuela de Vida un Joven por otro Joven", con sede en la Localidad de Catrilo, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 – modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 3698/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 3641/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 2.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y

correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 2.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del Subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 250/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Escuela de Vida un Joven por otro Joven" por un total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 06/09/2013.

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Escuela de Vida un Joven por otro Joven" con sede en la Localidad de Catrilo, y solidariamente a sus autoridades Señor Hugo Cesar VIRGILI-DNI N° 14.338.832, Señora María Gimena WALTER– DNI N° 27.954.875 y Señora Patricia Verónica SCHANCK- DNI N° 22.363.821, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución Nro. 250/2012 cuyo importe total es de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares

del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3341/2013

Santa Rosa, 25 de octubre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 2865/2013 -TdeC- caratulado "FUNDACION KORIZA-PERÍODO MAYO-AGOSTO/2012 - Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 391/2012 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Entidad "Fundación Koriza", con sede en la Ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 3762/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 3586/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del Subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 391/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Fundación Koriza" por un total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 06/09/2013.

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Fundación Koriza" con sede en la Ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señora María Cecilia FERNANDEZ- DNI N° 24.903.754, Señor José Luis ROMERO – DNI N° 18.249.607 y Señora Carina Zoraya FERNANDEZ- DNI N° 26.228.612, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución Nro. 391/2012 cuyo importe total es de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3342/2013

Santa Rosa, 25 de octubre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3256/2013 -TdeC- caratulado "ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS -PERÍODO SEPTIEMBRE- DICIEMBRE/2012 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nro. 426/2012 y 427/2012 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a la Entidad "Asociación Bomberos Voluntarios", con sede en la Localidad de Santa Isabel, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 – modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 3996/2013 para su consideración;

Que a fojas 5 se agrega Informe Definitivo N° 3922/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 6.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 6.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 5 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del Subsidio otorgado mediante Resoluciones Nro. 426/2012 y 427/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Bomberos Voluntarios" por un total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00). Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/10/2013.

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Asociación Bomberos Voluntarios" con sede en la Localidad de Santa Isabel, y solidariamente a sus autoridades Señor Gustavo Daniel MRONGWIUS -DNI N° 18.258.376, Señor Edgardo David MARTINEZ– DNI N° 21.704.339 y Señor

Hipólito ORELLANO- DNI N° 17.439.248, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resoluciones Nros. 426/2012 y 427/2012 cuyo importe total es de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.-

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3343/2013

Santa Rosa, 25 de octubre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3257/2013 -TdeC- caratulado "ASOC. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS- PERÍODO SEPTIEMBRE- DICIEMBRE /2012 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 496/2012 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a la Entidad "Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios", con sede en la Localidad de Quemu Quemu, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 – modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva

a la Jefatura de Relatoría Informe N° 3994/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 3921/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 2.500,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 2.500,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del Subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 496/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios" por un total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/10/2013.

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios" con sede en la Localidad de Quemu Quemu, y solidariamente a sus autoridades Señor Juan Manuel STARK -DNI N° 26.978.936, Señor Marcelo R. MORA- DNI N° 20.389.976 y Señora Lidia Elina TORROBA- DNI N° 5.647.484, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución Nro. 496/2012 cuyo importe total es de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3344/2013

Santa Rosa, 25 de octubre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3258/2013 -TdeC- caratulado "ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS-PERÍODO SEPTIEMBRE- DICIEMBRE /2012 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 549/2012 la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Entidad "Asociación Bomberos Voluntarios", con sede en la Localidad de Realico, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 3993/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 3920/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del Subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 549/2012 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Bomberos Voluntarios" por un total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 17/10/2013.

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Asociación Bomberos Voluntarios" con sede en la Localidad de Realico, y solidariamente a sus autoridades Señor Juan Javier GAVOTTI -DNI N° 17.185.768, Señor Rubén Marcelo BELTRAMO – DNI N° 23.694.978 y Señor Daniel Alberto ROGGIA- DNI N° 13.622.680, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución Nro. 549/2012 cuyo importe total es de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ Secretario Dr. José

Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 650

Expediente n° 35731-1/96 Cuerpo 4.-

Santa Rosa, 29 de Octubre de 2013

VISTO:

La Resolución General N° 564/11 que establece en 41.000 el tope mensual de consultas que se abonan a los prestadores médicos;

CONSIDERANDO:

Que Colegio Médico de La Pampa solicita se considere en 46.000 el mencionado tope para el mes de Agosto de 2013, incremento justificado en la persistencia de epidemias gripales y patologías afines;

Que Gerencia de Prestaciones del SEMPRES, dado que los códigos relacionados con los diagnósticos aludidos corresponden aproximadamente a 1.694 consultas, aconseja elevar el tope en 1.500 para el mes de Agosto de 2013;

Que el Directorio en su reunión del día 16 de Octubre de 2013, resolvió el incremento del tope mencionado, en 1.500 consultas, correspondiendo efectuar el acto administrativo pertinente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10º inciso I) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Establécese, para el mes de Agosto de 2013, en 42.500 el tope de consultas a abonar al Colegio Médico de La Pampa.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

RESOLUCIÓN GENERAL N° 651

Expediente n° 42435-4/12 Alcance 2 Cuerpo 3.-

SANTA ROSA, 29 de Octubre de 2013

VISTO:

La Resolución General N° 644/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante su Artículo 10º se incrementa a 328 la cantidad de unidades de galenos especialista para el Parto, indicando su Código 11.01.01;

Que en el mencionado Código se ha producido un error, siendo el correcto el 11.04.01;

Que es necesario efectuar la corrección correspondiente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 10º de la Resolución General n° 644/13 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 10º.- Modifícase a partir del 1 de Octubre de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia, -Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulos I al VI del Nomenclador SEMPRE, incrementando la cantidad de unidades de Que atento a lo informado por el Colegio Farmacéutico de La Pampa, dado que existen inconvenientes para la comercialización de la mencionada droga, resulta necesario modificar la bonificación a un diecisiete por ciento (17%) sobre el precio de venta al público;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Modifícase, a partir del 1 de Noviembre de 2013, en el Anexo J -MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- el porcentaje de bonificación acordada para la droga AZATIOPRINA 50 mg comp. x 100, a un diecisiete por ciento (17%) incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

ANEXO I

ANEXO L

MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES

Ambos listados se actualizarán en sus precios en forma mensual o cuando las condiciones económicas y financieras del mercado se modifiquen

galenos especialista, las del Código 11.04.01 Parto a 328 y las del Código 03.13.01 Amigdalectomía, adenoidectomía o Amígdalo – Adenoidectomía, a 120.-"

El Directorio

RESOLUCIÓN GENERAL N° 652

Expediente n° 53325-0/08 Alcance 2.-

SANTA ROSA, 29 de Octubre de 2013

VISTO:

La Resolución General n° 252/05 por la que se implementó el Sistema de Asistencia Farmacéutica Ambulatoria vigente y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo J -MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- la droga AZATIOPRINA 50 mg comp. x 100, tienen una bonificación actual del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el precio de venta al público (Resolución General n° 422/08);

El Directorio

ANEXO I

**ANEXO J
MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES**

MONODROGA	PRESENTACIÓN	PUREZA	% BONIFICACIÓN ACORDADA
AZATIOPRINA	50 mg comp. x 100		17

**SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL
SEMPRE**

Disp. N° 18 -31-X-13- Art. 1º.- A partir del 1 de Noviembre de 2013 y por aplicación del Artículo 3º de la Resolución General n° 518/10, actualizanse los precios de Fórmulas Magistrales del ANEXO L -MATERIAL DESCARTABLE Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05 de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.-

FORMULAS MAGISTRALES

TROQUEL	REGISTR	GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	FORMFARM	DOSUNIDAD	PRESENTACION	PRECIO	MTEFJO	AUT	CLA
8901700	91700	ACIDO FOLICO	2 mg x 1 capsula	CAPSULA	2 mg	1 Envx 1 capsula	1,31	U	Z99Z29	A001
8901701	91701	ACIDO FOLICO	2 mg x 1 sello	SELLO	2 mg	1 Envx 1 sello	1,31	U	Z99Z29	A002
8901702	91702	ACIDO FOLICO	10 mg x 1 capsula	CAPSULA	10 mg	1 Envx 1 capsula	1,38	U	Z99Z29	A003
8901703	91703	ACIDO FOLICO	10 mg x 1 sello	SELLO	10 mg	1 Envx 1 sello	1,38	U	Z99Z29	A004
8901704	91704	ACIDO FOLICO	15 mg x 1 capsula	CAPSULA	15 mg	1 Envx 1 capsula	1,66	U	Z99Z29	A005
8901705	91705	ACIDO FOLICO	15 mg x 1 sello	SELLO	15 mg	1 Envx 1 sello	1,66	U	Z99Z29	A006
8901706	91706	ACIDO FOLICO	20 mg x 1 capsula	CAPSULA	20 mg	1 Envx 1 capsula	1,86	U	Z99Z29	A007
8901707	91707	ACIDO FOLICO	20 mg x 1 sello	SELLO	20 mg	1 Envx 1 sello	1,86	U	Z99Z29	A008
8901708	91708	ACIDO SALICILICO	gel 6 g % x 100 grs	GEL	6 g %	1 Envx 100 gr	40,02	U	Z99Z29	B001
8901709	91709	ALCOHOL	Sol 70% x 500 ml	SOLUCION	70%	1 Envx 500 ml	30,36	U	Z99Z29	C001
8901710	91710	ARGININA CLORHIDRATO	Sol 10 gr % x 250 mg	SOLUCION	10 g %	1 Envx 250 mg	49,68	U	Z99Z29	D001
8901711	91711	BICARBONATO DE POTASIO	1 g x 1 sello	SELLO	1 g	1 Envx 1 sello	2,07	U	Z99Z29	E001
8901712	91712	BICARBONATO SODICO	1 g x 1 sello	SELLO	1 g	1 Envx 1 sello	1,45	U	Z99Z29	F001
8901713	91713	BICARBONATO SODICO	Polvo 4 g x 1 sobre	POLVO	4 g	1 Envx 1 sobre	4,14	U	Z99Z29	F002
8901714	91714	BORATO DE SODIO	Polvo 6 g x 1 sobre	POLVO	6 g	1 Envx 1 sobre	5,52	U	Z99Z29	G001
8901715	91715	BORATO DE SODIO	Polvo 25 g x 1 sobre	POLVO	25 g	1 Envx 1 sobre	19,32	U	Z99Z29	G002
8901716	91716	CALCIO CARBONATO	30 mg x 1 capsula	CAPSULA/SO	30 mg	1 Envx 1 capsula	1,31	U	Z99Z29	H001
8901717	91717	CALCIO CARBONATO	120 mg x 1 capsula	CAPSULA/SO	120 mg	1 Envx 1 capsula	2,00	U	Z99Z29	H002
8901718	91718	CALCIO CARBONATO	300 mg x 1 capsula	CAPSULA/SO	300 mg	1 Envx 1 capsula	2,62	U	Z99Z29	H003
8901719	91719	CALCIO CARBONATO	500 mg x 1 capsula	CAPSULA/SO	500 mg	1 Envx 1 capsula	3,45	U	Z99Z29	H004
8901720	91720	CALCIO CARBONATO	1 g x 1 capsula	CAPSULA/SO	1 g	1 Envx 1 capsula	7,59	U	Z99Z29	H005
8901721	91721	CALCIO CARBONATO	3 g x 1 sobre	SOBRE	3 g	1 Envx 1 sobre	9,66	U	Z99Z29	H006
8901722	91722	CALCIO CARBONATO	5 g x 1 sobre	SOBRE	5 g	1 Envx 1 sobre	11,04	U	Z99Z29	H007
8901723	91723	CALCIO LACTATO	Ca base 65 mg x 1 sello	SELLO	Ca base 65 mg eq. Ca Lat 500	1 Envx 1 sello	2,21	U	Z99Z29	I001
8901724	91724	CODEINA	40 mg x 1 capsula	CAPSULA	40 mg	1 Envx 1 capsula	5,62	U	Z99Z29	J001
8901725	91725	CODEINA	50 mg x 1 capsula	CAPSULA	50 mg	1 Envx 1 capsula	6,48	U	Z99Z29	J002
8901726	91726	CODEINA FOSFATO	60 mg x 1 sello	SELLO	60 mg	1 Envx 1 sello	7,06	U	Z99Z29	J003
8901727	91727	COENZIMA Q	30 mg x 1 capsula	CAPSULA	30 mg	1 Envx 1 capsula	5,69	U	Z99Z29	K001
8901728	91728	COENZIMA Q	60 mg x 1 capsula	CAPSULA	60 mg	1 Envx 1 capsula	9,36	U	Z99Z29	K002
8901729	91729	COBRE SULFATO	Sol 0.08 g % x 450 ml	SOLUCION	0,08 g %	1 Envx 450 ml	51,84	U	Z99Z29	L001
8901730	91730	ENALAPRIL	0,40 mg x 1 sello	SELLO	0,40 mg	1 Envx 1 sello	1,73	U	Z99Z29	LL01
8901731	91731	ENALAPRIL	0,50 mg x 1 capsula	CAPSULA	0,50 mg	1 Envx 1 capsula	1,87	U	Z99Z29	LL02
8901732	91732	ESPIRONOLACTONA	4 mg x 1 capsula	CAPSULA	4 mg	1 Envx 1 capsula	1,66	U	Z99Z29	MM01
8901733	91733	FOSFATO DISODICO Y MONOS	Jbe (1,44-1,80) g % x 600 ml	JARABE	(1,44-1,80) g %	1 Envx 600 ml	56,16	U	Z99Z29	NN01
8901734	91734	FOSFATO DISODICO Y MONOS	Jbe (1,44-1,80) g % x 1500 ml	JARABE	(1,44-1,80)g %	1 Envx 1500 ml	70,56	U	Z99Z29	NN02
8901735	91735	FOSFATO MONOPOTASICO	4 mg x 1 sello	SELLO	4 mg	1 Envx 1 sello	1,80	U	Z99Z29	OO01
8901736	91736	HIDROCLOROTIAZIDA	500 mg x 1 capsula	CAPSULA	500 mg	1 Envx 1 capsula	1,80	U	Z99Z29	OO01
8901737	91737	HIDROCLOROTIAZIDA	500 mg x 1 sobre	SOBRE	500 mg	1 Envx 1 sobre	17,28	U	Z99Z29	OO01
8901738	91738	HIDROXITRIPTOFANO	500 mg x 1 capsula	CAPSULA	500 mg	1 Envx 1 capsula	18,72	U	Z99Z29	PO02
8901757	91757	MORFINA CLORHIDRATO-CLORP	Jbe (126-40) mg % x 500 ml	JARABE	(126-40) mg %	1 Envx 500 ml	151,20	U	Z99Z29	RO01
8901758	91758	MORFINA CLORHIDRATO-CLORP	Jbe (126-40) mg % x 800 ml	JARABE	(126-40) mg %	1 Envx 800 ml	216,00	U	Z99Z29	RO02
8901759	91759	OXIMETALONA	50 mg x 1 capsula	CAPSULA	50 mg	1 Envx 1 capsula	4,32	U	Z99Z29	SO01
8901760	91760	OXIMETALONA	50 mg x 1 sello	SELLO	50 mg	1 Envx 1 sello	4,32	U	Z99Z29	SO02
8901761	91761	OXIMETALONA	60 mg x 1 capsula	CAPSULA	60 mg	1 Envx 1 capsula	5,40	U	Z99Z29	SO03
8901762	91762	OXIMETALONA	70 mg x 1 capsula	CAPSULA	70 mg	1 Envx 1 capsula	7,20	U	Z99Z29	SO04
8901763	91763	OXIMETALONA	100 mg x 1 capsula	CAPSULA	100 mg	1 Envx 1 capsula	11,38	U	Z99Z29	SO05
8901764	91764	PANCREATINA	500 mg x 1 capsula	CAPSULA	500 mg	1 Envx 1 capsula	3,96	U	Z99Z29	TO01
8901765	91765	PANCREATINA	1 g x 1 capsula	CAPSULA	1 g	1 Envx 1 capsula	5,04	U	Z99Z29	TO02
8901766	91766	PILOCARPINA CLORHIDRATO	5 mg x 1 capsula	CAPSULA	5 mg	1 Envx 1 capsula	3,46	U	Z99Z29	U001
8901767	91767	SODIO CLORURO	200 mg x 1 capsula	CAPSULA	200 mg	1 Envx 1 capsula	2,30	U	Z99Z29	V001
8901768	91768	SODIO CLORURO	17 g x 1 sello	SELLO	17 g	1 Envx 1 sello	4,32	U	Z99Z29	VO02
8901769	91769	SULFADIAZINA	500 mg x 1 capsula	CAPSULA	500 mg	1 Envx 1 capsula	2,88	U	Z99Z29	WO01
8901770	91770	VITAMINA B6	10 mg x 1 sello	SELLO	10 mg	1 Envx 1 sello	2,02	U	Z99Z29	XO01
8901771	91771	ZINC SULFATO	Susp 0,10 g % x 450 ml	SUSPENSION	0,10 g %	1 Envx 450 ml	50,40	U	Z99Z29	YO01
8901772	91772	ZINC SULFATO	Susp 0,20 g % x 450 ml	SUSPENSION	0,20 g %	1 Envx 450 ml	64,80	U	Z99Z29	YO02
8901773	91773	ZINC SULFATO	Susp 0,30 g % x 450 ml	SUSPENSION	0,30 g %	1 Envx 450 ml	70,56	U	Z99Z29	YO03
8901774	91774	ZINC SULFATO	Susp 0,40 g % x 450 ml	SUSPENSION	0,40 g %	1 Envx 450 ml	79,20	U	Z99Z29	YO04
8901775	91775	ZINC SULFATO	55 mg x 1 sello	SELLO	55 mg	1 Envx 1 sello	2,88	U	Z99Z29	YO05
8901778	91778	MORFINA CLORHIDRATO	gotas 1 % x 10 ml	SOLUCION	1%gotas	1 Envx 10ml	50,40	U	Z99Z29	Q019
8901779	91779	MORFINA CLORHIDRATO	gotas 2 % x 10 ml	SOLUCION	2%gotas	1 Envx 10ml	67,68	U	Z99Z29	Q020
8901780	91780	MORFINA CLORHIDRATO	gotas 3 % x 10 ml	SOLUCION	3%gotas	1 Envx 10ml	79,20	U	Z99Z29	Q021
8901781	91781	MORFINA CLORHIDRATO	gotas 4 % x 10 ml	SOLUCION	4%gotas	1 Envx 10ml	89,28	U	Z99Z29	Q022
8901782	91782	MORFINA CLORHIDRATO	Jbe 0.4% x 50 ml	JARABE	0.4 %	1 Envx 50 ml	70,56	U	Z99Z29	Q023
8901783	91783	MORFINA CLORHIDRATO	Jbe 0.6 % x 50 ml	JARABE	0.6 %	1 Envx 50 ml	77,76	U	Z99Z29	Q024
8901784	91784	MORFINA CLORHIDRATO	Jbe 1% x 50 ml	JARABE	1%	1 Envx 50 ml	84,96	U	Z99Z29	Q025
8901785	91785	MORFINA CLORHIDRATO	Jbe 2% x 50 ml	JARABE	2%	1 Envx 50 ml	128,16	U	Z99Z29	Q026
8901786	91786	MORFINA CLORHIDRATO	Jbe 3% x 50 ml	JARABE	3%	1 Envx 50 ml	142,56	U	Z99Z29	Q027
8901787	91787	MORFINA CLORHIDRATO	Jbe 0.4 % x 100 ml	JARABE	0.4 %	1 Envx 100 ml	93,60	U	Z99Z29	Q028
8901788	91788	MORFINA CLORHIDRATO	Jbe 0.6 % x 100 ml	JARABE	0.6 %	1 Envx 100 ml	103,68	U	Z99Z29	Q029
8901789	91789	MORFINA CLORHIDRATO	Jbe 1% x 100 ml	JARABE	1%	1 Envx 100 ml	128,16	U	Z99Z29	Q030
8901790	91790	MORFINA CLORHIDRATO	Jbe 2% x 100 ml	JARABE	2%	1 Envx 100 ml	233,28	U	Z99Z29	Q031
8901791	91791	MORFINA CLORHIDRATO	Jbe 3% x 100 ml	JARABE	3%	1 Envx 100 ml	324,00	U	Z99Z29	Q032
8901792	91792	AMITRIPTILINA	Gotas 6% x 30 ml	GOTAS	6%	1 Envx 30 ml	122,40	U	Z99Z29	Z001
8901793	91793	ENALAPRIL	Gotas 0.4% x 30 ml	GOTAS	0.4 %	1 Envx 30 ml	93,60	U	Z99Z29	LL03
8901794	91794	FOSFATO MONOBASICO DE POT	Sol 4% x 30 ml	SOLUCION	4%	CPS 30 ml	64,80	U	Z99Z29	TO02
8901795	91795	FOSFATO MONOBASICO DE POT	Sol 4% x 100 ml	SOLUCION	4%	CPS 100 ml	84,96	U	Z99Z29	TO03
8901796	91796	FOSFATO PIRIDOXAL	70 mg x 1 sello	SELLO	70 mg	1 Envx 1	3,60	U	Z99Z29	Z002
8901797	91797	MORFINA CLORHIDRATO	gotas 4 % x 30 ml	SOLUCION	4%gotas	1 Envx 30 ml	158,40	U	Z99Z29	Q033

LICITACIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EXPEDIENTE N° 914/13
LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/13

OBJETO:

Ofrecer en venta el Matadero Frigorífico de Bovinos, Ovinos y Porcinos ubicado en la localidad de Bernasconi, emplazado en el inmueble designado catastralmente como: Sección 004, Fracción B, Lote 09, Parcela 78, con una superficie de 12 hectáreas, 39 áreas, Partida N° 758.292, Inscripción de Dominio: Sección IV – Matrícula 5501 – Número de Entrada 512/08 de propiedad de la Provincia de La Pampa, conforme lo establecido por la Ley N° 2705.-
APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 28 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRECIO OFICIAL BASE:

Pesos TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 33.505.789,20).-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 2.610,00).-

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:

Pesos CINCO (\$ 5,00).-

B. Of. 3074

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 47/13**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 375.000.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: SETECIENTOS (700) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 195.535.710,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 375.000.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 9:00 HS. DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR APERTURA: SALÓN DE ACUERDO DEL CENTRO CÍVICO – 2º PISO.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).- (ENTREGA CD. CON PLANOS).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. En casa de la Pampa Suipacha N° 346 – buenos Aires. Se podrá adquirir hasta Tres (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3070 a 3074

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 47/13.****PRORROGA:**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA –LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 375.000.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: SETECIENTOS (700) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 195.535.710,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 375.000.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 2 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 9:00 HS. DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR APERTURA: SALÓN DE ACUERDO DEL CENTRO CÍVICO – 2º PISO.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).- (ENTREGA CD. CON PLANOS)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. En Casa de La Pampa Suipacha N° 346 – Buenos Aires. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3074 a 3076

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 31/13-I.P.A.V.-
EXPEDIENTE N° 8274/12.-**

ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Apertura: La Apertura de sobres se realizará el día **05 de Diciembre de 2013, a las 12:30 horas**, en la **SALA AUDITORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**, sito en calle Avenida Argentino Valle N° 665 – SANTA ROSA – LA PAMPA, donde podrán adquirirse los Pliegos respectivos.-

Presupuesto Oficial Mensual: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

Ubicación: El inmueble deberá estar ubicado preferentemente en el radio céntrico de la ciudad de GENERAL ACHA.-

Superficie: Deberá conformar una superficie mínima aproximada de TREINTA (30) metros cuadrados cubiertos..

Valor del Pliego: PESOS SESENTA (\$ 60,00).-

Sellado de Ley por Foja

B. Of. 3074

EDICTOS DE MINERÍA**REGISTRO NÚMERO: CINCO**

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DEL YACIMIENTO DE BENTONITA EN EL DEPTO. PUELÉN (FRAC. A, SECC. XXV, LOTE 17 LEGUA 2) DENOMINADA "PERITO MORENO" -. EXPTE. MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-

SANTA ROSA, 04 OCT 2013. VISTO: El Expediente N° 1452/80, caratulado "S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA EN EL DEPTO. PUELÉN (FRAC. A, SECC. XXV, LOTE 17 LEGUA 2) - T.I. MINERALES DE LA PAMPA S.R.L."; Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de junio de 2.012, se intimó al titular de los derechos mineros de autos a presentar un plan de

reactivación de la mina "PERITO MORENO", en los términos del art. 225 del Código de Minería; Que a fs. 111/113 y 134/136 se da cumplimiento a lo requerido por proveído citado precedentemente, presentado un cronograma de tareas; Que Escribanía de Minas a fs. 141 informa que la Empresa no ha dado cumplimiento con las tareas comprometidas en el cronograma de ejecución mencionado, por lo que correspondería continuar con el trámite previsto en el artículo 225 del Código de Minería; Que departamento Policía de Minas y Asesoría Técnica llevan a cabo una inspección al yacimiento a efectos de evaluar los trabajos propuestos por la Empresa; Que del informe de fs. 143/144, de la comisión realizada se desprende que las tareas no se han ejecutado y que además, en la mina se distingue un área explotada antiguamente, observándose un frente de explotación abierto de grandes dimensiones, consecuentemente peligroso para la fauna silvestre y personas que puedan circular allí; Que a fs. 145 toma intervención la Directora de Minería manifestando que habiéndose cumplido holgadamente el plazo previsto en el artículo 225 del Código de Minería, sin que a la fecha el titular de los derechos mineros diera cumplimiento a lo requerido, sugiere, salvo mejor opinión decretar la caducidad de la mina "PERITO MORENO" e intimar a la Empresa MINERALES DE LA PAMPA S.R.L. a que remedie el área en cuestión, de la manera señalada a fs. 143/144, ello en un todo de acuerdo a lo actuado en autos; Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de las facultades legalmente conferidas, considere procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO; LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del Productor MINERALES DE LA PAMPA S.R.L. respecto de la mina denominada "PERITO MORENO" ante el incumplimiento a la intimación realizada, en el marco de lo normado por el artículo 225 del Código de Minería y registrar la mina en calidad de VACANTE (art. 219 - primer párrafo - Código de Minería). 2°) INTIMAR al titular de autos a que remedie el área en cuestión, de la manera señalada a fs. 143/144, cuya copia se acompaña, en un plazo de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley. 3°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días (artículo 67 P.M.). 4°) REGÍSTRESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 201/13. Fdo. Matías TOSO, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 3072 a 3074

SANTA ROSA, 17 OCT 2013. VISTO: El expediente N° 8650/12, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-S/MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA **EL DESEM"ARCO**" - T.I.: BELTRAN HUGO ALEJANDRO; y CONSIDERANDO:

Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 67/68 de las presentes actuaciones; Que a fs. 72/73 Catastro Minero elabora un informe y confecciona croquis, realizando consideraciones sobre la petición y que se acompaña a la presente; Que de conformidad a los arts. 83 y 84 C.M., se debe notificar a los dueños de las minas colindantes, la petición de mensura y su proveído, a los fines allí establecidos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de cloruro de sodio denominada "EL DESEMBARCO" (Expte. 8650/12), ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 25, Parcelas 5 y 11, Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa. 2°) Córrese vista de la presente a COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A., dueño de las minas colindantes informadas por Catastro Minero, "SANTA MARIA" Y "MARTITA", en el marco de lo normado en los artículos 83 y 84 del Código de Minería. 3°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 4°) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 206/13. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA GOBIERNO DE LA PAMPA.- DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA.-

B. Of. 3073 a 3075

EDICTOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° 12200/13**, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantada la Escuela n° 238 de Colonia Barón", cita y emplaza a herederos de la Señora STANDINGER, Rosa y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 036 - Circo 01 - Radio "g" - Manzana 021 - Parcela 21, de la localidad de Colonia Barón, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, octubre de 2013.- Prof. Mónica DELL' ÁCQUA, Subsecretaría de Educación.-

B. Of. 3074 a 3076

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora ROCHA CLAUDIA A. (D.N.I. N° 24.145.113) que en el Expediente N° 8089/2012 caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES DE LA AGENTE ROCHA CLAUDIA A." el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 134/13, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 05 JUN 2013 VISTO:** El Expediente N° 008089/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES DE LA AGENTE ROCHA CLAUDIA A."; y; **CONSIDERANDO:** Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos (\$ 4.857,96); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a **ROCHA CLAUDIA ALEJANDRA** (Afiliado N° 73707) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos cuatro mil ciento once con diez centavos.- (\$ 4.111,10); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:** **Artículo 1°.-** Citar a **ROCHA CLAUDIA ALEJANDRA** (Afiliado N° 73707) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos cuatro mil ciento once con diez centavos (\$ 4.111,10), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- **Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 134/13.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 25 de Octubre de 2013.- C.P.N. Agustín HERNANDEZ Contador General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3074

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente 415/13 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1364**, Conductor: Alberto Oscar Repp, Propietario: Don Pancho Coop. De Trabajo Ltda.", notifica a la señora María Belén Troncoso, D.N.I. 33.269.050, en su calidad de Firma Cargadora (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1364, de fecha 03/06/2013, por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio FEG-785 y FEG-784), con exceso de peso a transmitir a la calzada (exceso verificado 6.750 Kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N°

2055/00, en su Anexo B – Art. 2°- Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de 1.574 U.F., equivalente a 1.574 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 15 del mes de Octubre de 2013. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.

Fdo. Ing. Horacio Luis GIAI - Presidente, Dirección Provincial del Vialidad.-

B. Of. 3072 a 3074

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 232/12 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1128**, Conductor: **Paulo Sergio Sosa**, Propietario: **Caldenia S.A.**", notifica al señor Paulo Sergio Sosa DNI N° 23.332.489, que se ha dictado Resolución N° 308/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1573 de fecha 13 de Agosto de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: "Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 232/2012, Acta de Contravención N° 1.128, por circular con un exceso de carga por eje simple dual, e imponer la sanción de multa de 300 U.F., según lo establece el Decreto 2055/00 - Anexo B Art. N° 2 -Inc. VI; equivalente a 300 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 -Anexo B- Art. N° 1,... al conductor Paulo Sergio Sosa DNI N° 23.332.489 ...Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1573, del martes 13 de Agosto de 2013. FDO.: Ing. Horacio Luis GIAI, y señores vocales: Ignacio Luis HOLZMANN, David Ernesto FIORUCCI y Marcelo Ángel FERRERO" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 15 de Octubre de 2013.- Ing. HORACIO LUIS GIAI PRESIDENTE – Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3072 a 3074

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el

Expediente N° 96/198300002 - IPAV-, notifica por la presente a la Señora Alejandra Fabiana HERRERA, D.N.I. N° 21.338.381, que en los autos caratulados: "CASA N° 2 - PLAN FO.NA.VI. XII - LOCALIDAD: LA ADELA - TITULAR ORIGINAL: SAUCO, NARIA HERMELINDA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1068/2013 - IPAV que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la Resolución N° 33/93 - IPAV - de fecha de 9 de febrero de 1993 dictada por este Instituto, por la cual se adjudica en venta a la Señora Alejandra Fabiana HERRERA, D.N.I. N° 21.338.381, una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. XII - de la localidad de La Adela, La Pampa identificada con el N° 2, ubicada catastralmente en Ejido 076, Circunscripción I, Radio a, Manzana 64, Parcela 9, Partida N° 700253, por la exclusiva causal de falta de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCION N° 1068/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3072 a 3074

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **Daniela Alejandra ARTOLA**, D.N.I. N° 24.724.819 y el Señor Miguel Ángel SALAS, D.N.I. N° 18.549.400, a que envíen descargo por escrito en un plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 23, construida mediante el Plan Centro Empleados de Comercio - 5° Etapa - en la Ciudad de GENERAL PICO - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 49/2000 - 00023 - IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.-

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3072 a 3074

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima al Señor **Eulogio SALTO**, M.I. N° 1.514.011, a que dentro de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, presente pruebas de descargo por

escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 4, construida mediante el Plan FO.NA.VI. II y III - Barrio Julio Roca - MZA A - S2 - Casa N° 4, de la Ciudad de GENERAL PICO - La Pampa, la cual figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 68/79 - 00358 - IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención, En esta instancia y consecuentemente procederemos a la desadjudicación del bien mencionado oportunamente.- Queda Usted formal y legalmente notificado.-

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3072 a 3074

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 41/2005-00064 - IPAV-, notifica por la presente a los Señores **María José VALDES**, D.N.I. N° 28.179.668 y Hugo Heraldo TORANCIO, D.N.I. N° 23.378.334, que en los autos caratulados: "CASA N° 064 - PLAN FEDERAL - ZONA "A" - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: VALDES, MARÍA JOSÉ ", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 727/2013- IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores María José VALDES, D.N.I. N° 28.179.668 y Hugo Heraldo TORANCIO, D.N.I. N° 23.378.334, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL - ZONA A - Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada con el N° 064, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 026A, Parcela 6, Partida N° 757087, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 727/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto - Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3072 a 3074

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima al Señor **Gustavo Diego RODRÍGUEZ**, D.N.I. N° 24.627.764 y Señora Antonia Ester MUHS, D.N.I. N° 24.267.764, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, presente pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y

permanente la vivienda identificada con el N° 647 - PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN - Zona F - de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, la cual figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 88/2009 -00647 - IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención, En esta instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.-

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3072 a 3074

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **Ida Aydee, ACOSTA**, D.N.I. N° 5.407.065, a que envíe descargo por escrito en un plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 226, construida mediante el Plan FO.NA.VI.- 2001 -, en la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 8/2005 - 00226 IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Queda Usted formal y legalmente notificada.-

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3072 a 3074

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **María del Rosario, ANAYA**, D.N.I. N° 23.830.223, a que envíe descargo por escrito en un plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 1, construida mediante el Plan 3000 - en la localidad de INGENIERO LUIGGI - La Pampa y para que regularice la situación de falta de pago en la que se encuentra, que al mes de Julio de 2013 asciende a once (11) cuotas vencidas. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 761/98 - 00001- IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esta instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta.- Queda Usted formal y legalmente notificada.-

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3072 a 3074

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 64/2009 - 00232 - IPAV-, notifica por la presente al Señor **Pablo Adrián SAGRADO**, D.N.I. N°

30.016.466 y Paola Betiana FERREYRA FLORES, D.N.I. N° 31.192.876, que en los autos caratulados: "CASA N° 232 - PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN - ZONA "C" - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: SAGRADO, PABLO ADRIAN", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1066/2013 - IPAV - que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Pablo Adrián SAGRADO, D.N.I. N° 30.016.466 y Paola Betiana FERREYRA FLORES, D.N.I. N° 31.192.876. por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN , ZONA "C" de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 232, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción IV, Radio I, Manzana 018ª, Parcela 6, Partida N° 770513, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente - Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo - RESOLUCIÓN N° 1066/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.-

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3072 a 3074

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 8/2005 - 00238 - IPAV-, notifica por la presente el Señor **Carlos Alberto SORIA**, D.N.I. N° 7.368.959, que en los autos caratulados: "CASA N° 238 - PLAN FO.NA.VI. 2001 047-03-01-80- LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR: SORIA, CARLOS ALBERTO", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 891/2013 - IPAV - que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Carlos Alberto SORIA, D.N.I. N° 7.368.959, por una vivienda identificada con el N° 238, construida mediante el PLAN FO.NA.VI. 2001 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción IV, Radio d, Manzana 84ª, Parcela 19, Partida N° 751503, por la violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento de venta Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 746/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase

a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 891/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.-

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 3072 a 3074

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a los Presuntos Herederos del Señor **Oswaldo Ángel MUÑOZ** - D.N.I. N° 8.010.469, a que dentro de diez días hábiles de la última emisión del Edicto, presenten documentación con respecto a vivienda identificada con el N° 79, ubicada en Calle 113 N° 1584, construida mediante el PLAN XXIV - Barrio DON BOSCO I - de la Ciudad de GENERAL PICO La Pampa. Regularicen el estado de falta en el que se encuentra (Tramites Sucesorios, Cambios de Titularidad) asimismo, le hace saber a Ustedes que desde la muerte del titular original, los herederos adquieren derechos y obligaciones respecto a la vivienda, debiendo procurar su ocupación y pago de las correspondientes cuotas de amortización. Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto - Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 3072 a 3074

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **Esther LOTTO**, M.I. N° 983.061 a que envíe descargo por escrito en un plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda ubicada en calle Pasaje Olguín, identificada con el N° 1013, construida mediante el Plan 3000 - Zona 32 - BARRIO MATADERO, de la Ciudad de SANTA ROSA - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 779/98 - 01013 - IPAV. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente.- Queda Usted formal y legalmente notificada-

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 3072 a 3074

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 44/2005 - 00009 - IPAV-, notifica por la presente a los Señores **Daniela Eliana MALDONADO**, D.N.I. N° 27.060.061 y Pablo Javier ULRICH, D.N.I. N° 20.107.251, que en los autos caratulados: "CASA N° 9 - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004 - CIUDAD: GRAL. SAN MARTIN - TITULAR: MALDONADO DANIELA ELIANA - ULRICH PABLO

JAVIER", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 775/2013 - IPAV - que en su parte pertinente dice VISTO y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Daniela Eliana MALDONADO, D.N.I. N° 27.060.061 y Pablo Javier ULRICH, D.N.I. N° 20.107.251, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS 2004, de la localidad de General San Martín, La Pampa, identificada con el N° 9, ubicada catastralmente en: Ejido 074, Circunscripción I, Radio a, Manzana 003A, Parcela 14, Partida N° 754862, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 775/2013, IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 3072 a 3074

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 780/98 00480 - IPAV-, notifica por la presente a los Señores **Fabricio Flavio FERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 24.998.014 y Andrea Lorena CABRAL, D.N.I. N° 24.517.316, que en los autos caratulados: "CASA N° 480 - PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS - ZONA 34 CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: FERNÁNDEZ, FABRICIO FLAVIO", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 726/2013- IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Fabricio Flavio FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 24.998.014 y Andrea Lorena CABRAL, D.N.I. N° 24.517.316, por una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS - ZONA 34 Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 480, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 75, Parcela 29, Partida N° 743155, por violación de la cláusula SÉPTIMA apartados "c" y "k" del instrumento de venta suscripto oportunamente- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de

Planificación y Adjudicación de este Organismo. RESOLUCIÓN N° 726/2013 - IPAV Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.-

Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 3072 a 3074

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

La Municipalidad de Lonquimay de acuerdo a lo normado por la Ley N° 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles correspondiente a la nomenclatura catastral Ejido 042, Circunscripción I, Radio b, Manzana 054, Parcela 2, Partida 553.702, en trámite por expediente administrativo N° 03/12 s/Regularización Dominial Parcela 2 - Manzana 054 – Radio b. La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: "Lonquimay, 24 de octubre de 2013... El Intendente Municipal de Lonquimay RESUELVE: Artículo 1°.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la Provincia a los efectos indicados en los considerandos de la presente...Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al libro de Resoluciones de esta Municipalidad... Fdo. Luis E. ROGERS. Intendente - Ana Marta WEIGUN - Secretaria Tesorera" Res. N° 91/13

B. Of. 3074

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, hace saber que, en los autos caratulados: "**ARIAS, Juan Francisco s/INSANIA, Expte. N° C 9679/10**", cita al presunto insano Sr. Juan Francisco ARIAS a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 7 de octubre de 2013.- ... Atento a lo manifestado y a fin de ser citado en autos Juan Francisco ARIAS, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra.Elida Olga Osso de ALONSO.-Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, octubre 25 de 2013.- Dra. María del Carmen ANDREANI Secretaria.-

B. Of. 3074 - 3075

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ CARRIPILON MARIA DEL CARMEN s/ MEDIDA CAUTELAR" (Expte N° C 42.251)**", que tramita por ante la Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebra, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dr. María Celestina LANG, de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica que el día 21 de Noviembre del 2.013, a las 11 hs., el Martillero Sergio

MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 PTAS., modelo SURAN 90B, motor marca VOLKSWAGEN N° BAH 953592, chasis marca VOLKSWAGEN N° 8A WPB45Z29A330052, modelo año 2009, Dominio HUK 324. Deudas por Patentes: \$ 599,27 29/10/13 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10% a/del Comprador SELLADO: 1 % a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 18/11/13 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa, 29 de Octubre de 2.013.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, con asiento en V. Rodríguez N° 828. Planta Alta, de General Acha, Provincia de La Pampa, Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Raquel Amalia QUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Única, a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos caratulados: "**BANCO DE LA PAMPA C/FRANCIA HIDALGO CRISTIAN CLAUDIO S/Ejecutivo Expte.N° V-12328**", cita al Sr. CRISTIAN CLAUDIO FRANCIA HIDALGO, DNI 31.564.920, para que dentro del término de cinco días de notificado se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento y dejándose constancia que en su caso se dará intervención a la Defensora Civil a los fines dispuestos en el art. 521 del CPCC.- "General Acha, 09 de agosto de 2013...Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., conf. el art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el art. 139..." Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUZZARONI, Juez Sustituta. Profesional interviniente: Dra. Noralí Eyheramonho, Domicilio: España N° 747, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 8 de octubre de 2013.- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° 2 de Santa rosa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Secretaría única a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, hace saber que en los autos caratulados: "**PACHECO SERGIO RUBEN GERONIMO C/ CORVALAN HECTOR S/ EJECUTIVO" Expte. N° 90892**", se ha dispuesto que el día 12 de noviembre de 2013 a las 10:30 hs en calle Rivadavia 146 de Santa Rosa, se lleve a cabo la subasta de un bien automotor Marca Peugeot Modelo PUP 504 GD, Tipo Pick Up, Motor Marca Peugeot N° 659395, chasis Marca Peugeot N° 8047040, dominio UUR033, 100 % titularidad del señor Héctor CORVALAN. La venta se realizara al contado, sin base y al mejor

postor. Comisión del 3 % a cargo del comprador. Deudas a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. La resolución que ordena en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 14 de Junio de 2013...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario"...Fdo. Adriana Isabel CUARZO. Juez". Martillero Interviniente Walter Cesar BARRAZA. Profesional interviniente Dr. Martin Adrián MORALES con domicilio procesal en calle Don Bosco 835. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 31 días del mes de Octubre de 2013. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3074

El juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel Soto, juez sustituto, secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. Zaikoski, sito en avenida Uruguay y Perón, edificio fuero civil, bloque de escaleras 1, primer piso, en los autos caratulados: **"FERAUDE JOSE JUAN y TASSONE CARLOS ALBERTO S/ QUIEBRA"**, Expte. N° 20760, comunica que con fecha 5 de octubre de 2009 se decretó la conclusión de la quiebra de JOSE JUAN FERAUDE (DNI: 14.420.467) Y TASSONE CARLOS ALBERTO (DNI: 14.053.317) conforme lo normado por el art. 231 de la L.C.Q. y la rehabilitación de los fallidos. SANTA ROSA, 25 de octubre de 2013. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, hace saber que en autos caratulados **"MARTINEZ, Silvia Marcela S/ Concurso Preventivo"** Expte. N° X 99.360, que con fecha 8 de octubre de 2013 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MARTINEZ Silvia Marcela, DNI 20.421.538, CUIT 27-20421538-9 con domicilio real en Pincén 645 Santa Rosa y con domicilio constituido en calle Yrigoyen 33, de la ciudad de Santa Rosa, designándose como síndico a la Cdr. Oscar Luis OLGUIN, con domicilio en calle Emilio Mitre 320 P.A. de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 9 de diciembre de 2013 (art. 14 inc. 3ero. y 32 de la LCQ). Fijar los días 27 de febrero de 2014 y 14 de abril de 2014 como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 inc. 9, art. 35 y art. 39 LCQ). Fijar el día 30 de septiembre de 2014 a las 09:00 horas en la sede del Tribunal (intersección Av. Perón y Uruguay de esta ciudad, Ciudad Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-3er Piso- Bloque de escaleras Nro. 1) para la celebración de la Audiencia Informativa y el día 7 de octubre de 2014 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Profesional Interviniente: Dr. Iván LÓPEZ RADITS, con domicilio en calle Yrigoyen 33 de Santa Rosa. Secretaria 25 de Octubre de 2013.- Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.

B. Of. 3074

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Civil de la 3° Circunscripción Judicial de la Prov. La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez n° 828 Planta Alta, de esta ciudad de General Acha, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías MELAZZI, Secretario, cita a Hugo Carlos STEFANAZZI, Glodi Teresa STEFANAZZI, Héctor René STEFANAZZI, Ismael Lucio STEFANAZZI y Olga Ramona STEFANAZZI y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o quien/es se considere/n con derecho al siguiente inmueble sito en la localidad de Quehue (L.P.): Partida: 578.767 Ejido 050 Circ. I Radio d Manzana 4 Parc. 8 sito en calle 6 de enero n° 101 de esa ciudad; a fin de que dentro del término de cinco (5) días se presente/n a estar a derecho en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE QUEHUE c/ STEFANAZZI, Hugo Carlos y Otros S/ APREMIO"** (Expte. N° V-13.603/13), bajo apercibimiento de designarle al Defensor General para que lo/s represente/n. El auto que así lo ordena dice en su parte pertinente: "GENERAL ACHA, 27 de agosto de 2013...A cuyo efecto, publíquense edictos que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el Diario "La Arena" de esta provincia, a fin de que dentro del término de cinco (5) días de la última publicación: Hugo Carlos STEFANAZZI, Glodi Teresa STEFANAZZI, Héctor René STEFANAZZI, Ismael Lucio STEFANAZZI y Olga Ramona STEFANAZZI y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble PARTIDA N° 578.767, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Defensora Civil para asuma su representación.-"Firmado: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI- General Acha a los 19 días del mes de septiembre de 2013. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3074

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Civil de la 3° Circunscripción Judicial de la Prov. La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez n° 828 Planta Alta, de esta ciudad de General Acha, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías MELAZZI, Secretario, cita a Hugo Carlos STEFANAZZI Olga Ramona STEFANAZZI, Ismael Lucio STEFANAZZI, Glodi Teresa STEFANAZZI, y Héctor René STEFANAZZI y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o quien/es se considere/n con derecho de los siguientes inmuebles sitios en la localidad de Quehue (L.P.): Partida: 578.768 Ejido 050 Circ. I Radio d Manzana 4 Parc. 5 sito en calle 9 de julio n° 75 Partida: 578.770; Ejido 050 Circ. I Radio d Manzana 4 Parc. 6 en calle 9 de julio y 1° de mayo a fin de que dentro del término de cinco (5) días se presente/n a estar a derecho en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE QUEHUE c/ STEFANAZZI, Hugo Carlos y Otros S/ APREMIO"** (Expte. N° V-13.602/13), bajo apercibimiento de designarle al Defensor General para que lo/s represente/n. El auto que así lo ordena dice en su parte pertinente: "GENERAL ACHA, 27 de agosto de 2013.-.... A cuyo efecto,

publíquese edictos que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" de esta provincia, a fin que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación. Hugo Carlos STEFANAZZI, Olga Ramona STEFANAZZI, Ismael Lucio STEFANAZZI, Glodi Teresa STEFANAZZI, y Héctor Rene STEFANAZZI y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o quien se considere con derechos sobre los inmuebles PARTIDAS N° 578.768 y 578.770, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Defensora Civil para asuma su representación" Firmado: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta.- General Acha, 19 de septiembre de 2013.- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3074

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Civil de la 3º Circunscripción Judicial de la Prov. La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez n° 828 Planta Alta, de esta ciudad de General Acha, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías MELAZZI, Secretario, cita a Hugo Carlos STEFANAZZI, Glodi Teresa STEFANAZZI, Héctor René STEFANAZZI, Ismael Lucio STEFANAZZI y Olga Ramona STEFANAZZI y/o sus herederos y/o quien/es se considere/n con derecho al siguiente inmueble sito en la localidad de Quehue (L.P.): Partida: 578.769 Ejido 50 Circ. 01 Radio D Manzana 4 Parc. 7 sito en calle 6 de enero y 1º de mayo de esa ciudad; a fin de que dentro del término de cinco (5) días se presente/n a estar a derecho en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE c/ STEFANAZZI, Hugo S/ APREMIO**" (Expte. N° V-13.605/13), bajo apercibimiento de designarle al Defensor General para que lo/s represente/n. El auto que así lo ordena dice en su parte pertinente: "GENERAL ACHA, 27 de agosto de 2013.-... Atento lo solicitado, y encontrándose cumplimentados los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC, hágase efectiva la citación de los demandados a juicio en la forma que determina el art. 102 del Código fiscal. - A cuyo efecto, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" de esta provincia, a fin que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación: Hugo Carlos STEFANAZZI, Glodi Teresa STEFANAZZI, Héctor Rene STEFANAZZI, Ismael Lucio STEFANAZZI y Olga Ramona STEFANAZZI y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble PARTIDA N° 578.769, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial para asuma su representación" Firmado: Dra. Raquel Analía GUAZZARONI, Juez Sustituta.- -General Acha 13 de septiembre de 2013.- Elías Darío MELAZZI Secretario.

B. Of. 3074

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Civil de la 3º Circunscripción Judicial de la Prov. La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez n° 828 Planta Alta, de esta ciudad de General Acha, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo del Dr.

Elías MELAZZI, Secretario, cita a Ubaldo Leocadio BELIZ y/o sus herederos y/o quien/es se considere/n con derecho al siguiente inmueble sito en la localidad de Quehue (L.P.): Partida: 670.543 Ejido 50 Circ. 01 Radio O Manzana 3 Parc. 5 sito en calle Alcorta y Villanueva de esa ciudad; a fin de que dentro del término de cinco (5) días se presente/n a estar a derecho en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE c/ BELIZ, Ubaldo Leocadio S/ APREMIO**" (Expte. N° V-13.606/13), bajo apercibimiento de designarle al Defensor Civil -para que los represente/n. El auto que así lo ordena dice en su parte pertinente: "GENERAL ACHA, 26 de agosto de 2013.- ... A cuyo efecto, publíquense edictos que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" de esta provincia, a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación Ubaldo Leocadio BELIZ y/o sus herederos y quien se considere con derechos sobre el inmueble denunciado, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Defensora Civil para asuma su representación" Firmado: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta. General Acha 10 de septiembre de 2013- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3074

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° 5 a cargo del Dr. Claudio Daniel Soto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, de la 1ra. Circunscripción Judicial sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Bloque de Escaleras n° Uno, P. Baja, ubicado en Av. Uruguay y Perón, de Santa Rosa, en autos "**TORRES Juan Carlos c/VARGAS Carmen Alfredo y otro s/Escrituración**" Expte. E 80246, notifica a la Sra. Blanca Elena Ponce de Montenegro la siguiente resolución: "Santa Rosa, 25 de octubre de 2010.- Agréguese la documental acompañada.- Téngase por ratificada la gestión efectuada por el patrocinante en los términos del art.52 del C.P.C.C. Proveyendo el escrito de fs.12/14: De la acción que se deduce, que tramitará por las normas del juicio ordinario (art.301 y conc. C.P.C.C.) y documental adjuntada, córrase traslado a CARMEN ALFREDO VARGAS y/o BLANCA ELENA PONCE DE MONTENEGRO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el término de diez días a quienes se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste, y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art.338 segundo párrafo del Código Procesal. Téngase presente para su oportunidad la restante prueba ofrecida. Notifíquese con entrega de las copias respectivas (art.112 C.P.C.). Líbrese cédula ley 22172 a los fines y con las constancias pedidas a fs.32. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez." La resolución que ordena la publicación, dispone: "Santa Rosa, 08 de abril de 2013... publíquense los edictos solicitados por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación de la zona que corresponda al último domicilio de la co-demandada Sra. Blanca Elena Ponce de Montenegro a elección del peticionante, a los fines del correspondiente traslado de la demanda, ordenada a fs.34.-... Dr. Claudio Daniel Soto, Juez Sustituto."- Santa Rosa (La Pampa).- SECRETARIA, 17 de abril de 2013. Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto.-

B. Of. 3074

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de General Pico, en los autos caratulados "**RISI FRANCISCO MANUEL S/ Sucesiones**", Expte. Nro. V 42.397, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RISI FRANCISCO MANUEL, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 3 de octubre de 2013.- Por presentados, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Francisco Manuel RISI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Designase administrador provisorio de la presente sucesión a Ricardo Manuel RISI, quien deberá desempeñar su cometido, previa aceptación del cargo en legal forma por ante la Actuaria.- Notifíquese.- A lo demás, oportunamente.-" Fdo. DR. MARIANO CARLOS MARTIN.- JUEZ".- Profesionales intervinientes Dr. Marcelo PETRELLI, Tº V, Fº 167 y Dra. Alejandra CASTRO WACHS, Tº IX, Fº 050, ambos con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A., General Pico.- SECRETARIA, 9 de octubre de 2013.- María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría UNICA del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: "**REVELLI Francisco sobre SUCESIONES**", Expte. N° V 42.246/13, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don Francisco REVELLI (L.E. N° 3.863.863), para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de septiembre de 2013.- Abrese el proceso sucesorio Ab-Intestato de Francisco REVELLI (acta de defunción de fs. 8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2º del C.Pr.).- ...DR. ROBERTO M. IBAÑEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELIAS, Abogada, con domicilio procesal en calle 11 N°1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 31 de Octubre de 2.013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3074

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Esther Mercedes DITTLER, DNI n° 11.462.364 e/a "**DITTLER, Esther**

Mercedes S/ Sucesiones" V 99842, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pablo Luis LANGLOIS con domicilio en calle General Pico n° 514 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Santa Rosa (L.P.) 31 de octubre de 2013.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 3074

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Raquel Amalia Guazzaroni, Secretaria a cargo del Dr. Elías Melazzi, de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en el V. Rodríguez n° 828, PB, de General Acha, en autos "**TAPIA Manuel Oscar y CONEJERO Marta s/Sucesiones**" Expte. V 13540/13, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. MANUEL OSCAR TAPIA (LE. 2.659.407) y MARTA CONEJERO (LC. 9.730.176). "General Acha, 29 de Julio de 2013....Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos... Dra. Raquel Amalia Guazzaroni, Juez Sustituta". Prof. Interviniente: ESTUDIO TRABA, Calle Garibaldi n° 724, Gral. Acha – Secretaría 12 de Septiembre de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 PA de General Acha, a cargo de la Dra. Raquel A. Guazzaroni, Juez Sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, con asiento en Gral. Acha, LP, en autos caratulados "**RESCHKE Gerardo Manuel S/ Sucesión**" Expte. V 13635/13, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RESCHKE GERARDO MANUEL, (LE 12.008.442) – El auto que lo ordena dice: "General Acha, 23 de Septiembre de 2013... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia."...Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta". Prof. Interviniente Dra. Desirée GAVIOT. España N° 961, General Acha, La Pampa.- Secretaría 25 de Septiembre de 2013- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 PA de General Acha, a cargo de la Dra. Raquel A. Guazzaroni, Juez Sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, con asiento en Gral. Acha, LP, en autos caratulados "**Sánchez Pedro Antonio S/Sucesión**" Expte., V 13614/13, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Antonio Sánchez (DNI 21.580.858) – El auto que lo ordena dice: "General Acha, 6 de Septiembre de 2013... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o

“El Diario” de esta pcia.”., Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta”,- Prof. Interviniente: Dra. Desirée GAVIOT, España N° 961, General Acha, La Pampa Secretaría, 25 de Septiembre de 2013.- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en V. Rodríguez N° 830, Planta Alta, de General Acha, a cargo de la Dra. RAQUEL AMALIA GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de ELIAS DARIO MELAZZI, en autos: “**CORDOBA, Regino y GOMEZ, Ramona Haydee s/SUCESIÓN AB INTESTATO**”, Expte. V-9039, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de don Regino CORDOBA, L.E. 7.339.594 y doña Ramona Haydee GOMEZ, L.C. 0.984.986, a fin de que comparezcan a en autos.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: “General Acha, 12 de septiembre de 2005... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario “La Arena” de esta pcia. Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL-Juez de Primera Instancia”.- Profesionales Intervinientes: Dres. JOSÉ A. TUEROS, RICARDO M. IGLESIAS y SILVIA L. DAHIR.- España N° 961- GENERAL ACHA.- Secretaría, 17 de Octubre de 2013.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Oscar AIME para hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**AIME, Roberto Oscar S/ SUCESIONES**”, Expte. N° V 42.616/13, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 18 de octubre de 2013... II. Ábrese el proceso sucesorio de AIME ROBERTO OSCAR (acta de defunción de fs. 5) DNI 11.481.619.- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ (Juez)”. Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico 28 de octubre de 2013.- María Celestina LANG Secretaria.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eloísa VAZQUEZ, D.N.I. N° 9.867.219 e/a “**VAZQUEZ, Eloísa S/ Sucesiones**” V 99513, para hacer valer sus derechos.

Profesional: Dra. Laura Carina Piano con domicilio en 25 de mayo n° 26 de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 25 de octubre de 2013.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: “**SUELDO, CELIA AURORA S/ SUCESIONES**” (Expte. N° V 42624/13), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Celia Aurora SUELDO, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: “//neral Pico, 22 de octubre de 2013... Ábrese el proceso sucesorio de CELIA AURORA SUELDO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)...” Fdo.: Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ – JUEZ. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, con domicilio procesal en calle 11 n° 1299 de esta ciudad General Pico, octubre 28 de 2013 – Dr. Guillermo Horacio PASCUAL – Secretario.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro Rubén MINETTI, para hacer valer sus derechos en los autos: “**MINETTI, Pedro Rubén S/SUCESIONES**” (Expte. V-42628), y conforme el siguiente auto que en su parte pertinente se transcribe: “//neral Pico, 17 de octubre de 2013.-...- II Ábrese el proceso sucesorio de MINETTI PEDRO RUBEN (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 7.664.131.-...IV Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... -V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez”.- Profesional interviniente: Dr. Román DELLACASA, con domicilio constituido en calle 15 N° 955 Piso 1° Oficina 16 de General Pico, (L. P.).- Secretaria: General Pico, (La Pampa), 24 de Octubre de 2013.- María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3074

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la 1ra. Circunscripción a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA – Secretaria Única- a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa, La Pampa hace saber que en los autos caratulados: **“LOSADA, ROBERTO ALFREDO S/SUCESIONES “ EXPTE. N° V 99.625**, se declara abierto el proceso sucesorio, citando y emplazando por el termino de 30 días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Roberto Alfredo Losada, LE N° 7.347.410. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “El Diario”, “La Arena” o “La Reforma”. Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA- Juez de Primera Instancia-. Profesionales intervinientes: Dr. Leandro José SCHANTON y Dr. Cristian Kevin M. CHRISTENSEN con domicilio en Calle Emilio Mitre N° 54 de esta ciudad SANTA ROSA (LP) 24 de Octubre de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3074

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NRO. CUATRO, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. FABIANA BEATRIZ BERARDI, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. ADRIANA PASCUAL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **“FACCA MONGE, NAIR CATALINA MAGDALENA S/ SUCESIONES” (EXPTE. NRO. V 99079)**, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, Sra. Fair Catalina Magdalena FACCA MONGE, DNI. F 9.860.318, PARA QUE LO AGREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 675 C.P.C.C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DOS DÍAS EN EL DIARIO “EL DIARIO. PROFESIONAL INTERVINIENTE: DR. JOSÉ MARIO AGUERRIDO. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 16 DE OCTUBRE DE 2013.- Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3074

EL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERÍA N° CINCO a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras n° 1, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos: **“MARTINEZ VICENTE s/SUCESIONES” (Expte. N° V 99764)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vicente Martínez L.E. N° 3.867.701, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 del cód. proc.). Profesional interviniente: Raúl Alfredo GARCIA. Domicilio: Avellaneda n° 27. Santa Rosa 24 de octubre de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3074

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio FUEROS, Sector CIVIL, Planta Baja, Bloque de Escaleras I, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en los autos caratulados **“URRUTI, Marta Cristina s/ Sucesiones”**, Expte. n° V 98.479, cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante Marta Cristina URRUTI, para que lo acrediten. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario “LA ARENA”. Profesional Interviniente: Dr. Alejandro Fabián GIGENA, con domicilio en calle Don Bosco 17, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa (L.P.) 25 de Octubre de 2013.- MARCIA A. CATINARI Secretaria.

B. Of. 3074

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Única de La Pampa – 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de José MUÑOZ, para que se presenten en los autos: **“MUÑOZ. José S/SUCESIONES”**, Expte V- 41.625.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: General Pico, 17 de junio de 2013.- ...ábrase el proceso sucesorio de José MUÑOZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- ... Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez”.-...Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico. Secretaria, 04 de setiembre de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico La Pampa en los autos caratulados **“VICENTE Juan Antonio s/ SUCESIONES” Expte. V42.535**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Antonio VICENTE L.E. 2.514.864, a fin de que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. La resolución en su parte pertinente dice “//neral Pico, 16 de octubre de 2013---Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ –Juez-“Profesional Interviniente: Dra. Sandra V. GHIGLIONE; con domicilio legal en calle 10 N° 2.209, de General Pico, La Pampa. Secretaria Civil. Gral. Pico 28 de Octubre de 2013.- María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3074

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI (Juez Sustituta) Secretaria a cargo del autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La

Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos **"KAMALOSKY, CELESTINA EDITH S/SUCESIÓN"** Expte. N°V-13730/13 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña CELESTINA EDITH KAMALOSKY, L.C. N° 1.787.014 a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 17 de octubre de 2013.-, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial.- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.-Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha, SECRETARIA: 17 de octubre de 2013.- Dra. María de los A. PÉREZ Secretaria.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno de la IIIa. Circunscripción Judicial, Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 – P.A. – de la ciudad de General Acha (L.P.) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Rolando Marticorena, DNI n° 07.348.746 , para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC a fin que se presenten en autos: **"MARTICORENA, Luis Rolando S/Sucesión ab intestato"**, Expte. n° V 10659/08, "General Acha, 24 de junio de 2013.-, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario", Fdo. Dra. Raquel Amalia Guazzaroni, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Defensoría Civil, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 15 de Octubre de 2013.- Dra. María de los A. PÉREZ Secretaria.-

B. Of. 3074

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay, intersección Avda. Perón, Centro Judicial de La Pampa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en los autos caratulados: **"ALVAREZ Alberto Honorio S/ Sucesiones"**, Expte. N°: **V 98498**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Alberto Honorio ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La resolución que ordena el presente reza: "Santa Rosa, 23 de octubre de 2013...Procedase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio...Fdo. Dra. Susana E. Fernández. Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Emiliano A. TORTA y Hernán PEREZ ARAUJO. Domicilio Olascoaga N° 535.- Santa Rosa, 28 de octubre de 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta la ciudad

de General Acha, L.P., a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, en autos: **"Photi, Cristina s/ sucesión"**, Expte. V 13745, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Cristina Photi (Doc. 17.979.213) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 21 de octubre de 2013. (...) Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta Provincia (...) Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta".- Prof. Interviniente: ESTUDIO LORDA Abogados, San Martín 574. General Acha, La Pampa. General Acha, Secretaría, 25 de octubre de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia en Civil, Comercial y de Minería N° UNO Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"MANTUAN, Hugo Francisco s/SUCESIONES"** Expte, N° V -41941. Cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don HUGO FRANCISCO MANTUAN, para que comparezcan a estar a derecho) a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 08 de agosto de 2013... Ábrase el proceso sucesorio de HUGO FRANCISCO MANTUAN (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del CPCC. Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ JUEZ." PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. ALINA ACEBAL y LETICIA GONZALEZ con domicilio legal en Calle 7 N° 900. General Pico, La Pampa. Secretaría, Octubre 18 de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"SANCHEZ Brígida Emilia S/ SUCESIONES – Expte. N° V – 42627/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Brigida Emilia SANCHEZ para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley corresponde de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de Octubre de 2013.-... Abrase el proceso sucesorio de BRIGIDA EMILIA SANCHEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C. Pr.). Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez. – Profesional Interviniente: Dra. ESTER RIZZATTO, con domicilio en calle 104 N° 72 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 22 de Octubre de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Nilda KRONEBERGER D.N.I. 11.325.730, con último domicilio en la ciudad de General Pico, para que se presenten en los autos rotulados **“KRONEBERGER, Nilda s/SUCESIONES” Expte. N° V-42.546/2.013**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 10 de Octubre de 2013.- Abrase el proceso sucesorio de Nilda KRONEBERGER. (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios “La Reforma” y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Dr. Roberto M. IBAÑEZ Juez”.- Profesional interviniente: Dra. Lorena Raquel BAZ, con domicilio real en la calle España N° 466, de la localidad de Trenel La Pampa y al solo efecto legal en la calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico.- General Pico Secretaría, 22 de Octubre de 2.013.- Dr. Roberto M. IBAÑEZ Juez.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3074

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° TRES, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: **“BELLINO Lucía Cristina S/ Sucesiones”, Expte. n° V 42635/13**, CITA Y EMPLAZA por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Doña Lucía Cristina BELLINO, L.C. N° 9.881.950, -con último domicilio real en calle 01 N° 1261, de General Pico, La Pampa-, para que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: //neral Pico, 22 de octubre de 2013.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 8), abre el proceso sucesorio de Lucía Cristina BELLINO.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) Dr. Mariano Carlos MARTIN – JUEZ”. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 5 N° 966, de Gral. Pico, La Pampa. GENERAL PICO, SECRETARIA, OCTUBRE 25 de 2013.- María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay

esq./Av. Perón “Centro Judicial Santa Rosa”, Edificio Fueros Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados **“PARASACCO TESO DE CANAL NELIDA CELINA S/SUCESIONES” (Expte. V 99.595)**, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña NELIDA CELINA PARASACCO TESO DE CANAL, L.C. 9.861.642. Profesionales intervinientes: Dres. Mauricio R. AGON y Adrián A.V. REMENTERIA con domicilio en calle Venezuela n° 872 de esta ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un periódico del medio. Santa Rosa (L.P.) 25 de octubre de 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos **“CABAL, Aroma Azucena y MARTÍNEZ SANZ, Pedro SI SUCESIONES” Expte. N° V 99984**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña AROMA AZUCENA CABAL L.C. 6.477.058; de Don PEDRO MARTÍNEZ SANZ DNI 93.692.337, por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario La Arena. Dres. Rubén y Manuela GUTIÉRREZ, Abogados – 25 de Mayo 614- CIUDAD SECRETARIA, octubre 30 de 2013.- Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3074

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Cristina SCHEFFER (L.C.: 9.881.284) y Luis TRINAK (D.N.I.: 7.347.904) e/a **“SCHEFFER, Cristina y otro S/ Sucesiones” V 99068**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marcela Viviana CAMPO, Oliver 588. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 23 de Octubre de 2013.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **“MORGAN María Luisa S/Sucesiones” (Expte. n° V-99553)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, Doña María Luisa MORGAN. Para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “El Diario”.- Prof. Inter: Marcos H. SACCO, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 205 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 10 de Septiembre de 2.012. Marcos Hernán SACCO, Abogado.-

B. Of. 3074

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de esta ciudad a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Ciudad Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras UNO –planta baja- de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **“VILACOBA o VILACOBA PRIETO AIDA DORA s/SUCESIONES” Expte. N° V-99765** cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Aida Dora VILACOBA PRIETO (L.C. 9.871.250).- Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio R.A. PEREZ de la PRIDA, Abogado, J. V. González N° 61, Santa Rosa.- Secretaría, 30 de octubre de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rafael Carlos DE GIOVANNI para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos en el expediente caratulado **“DE GIOVANNI Rafael Carlos s/ SUCESIONES” (Expte. N° V- 42.589/13)**, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “General Pico, 23 de octubre de 2013.-...- Abrese el proceso sucesorio de Rafael Carlos DE GIOVANNI. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.).-...- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTÍN. Juez.- Profesional interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° Of. 16, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 29 de octubre de 2013.- María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. CUATRO, en los autos **“CARRION PABLO S/SUCESIONES” –Expte. V 99.622-**, cita a herederos y acreedores de Pablo CARRION que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos: 1 vez en el B. Oficial y 2 veces en el diario “La Arena”. Profesionales intervinientes: Dres. Norma A. SAUCEDO y Carlos Alberto GONZALEZ - B. Mitre 274. 1° Piso. Santa Rosa, 30 de octubre de 2013. Carlos Alberto GONZALEZ, Abogado.-

B. Of. 3074

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA NRO. UNO, SECRETARIA ÚNICA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos: **“CAMAÑO MARÍA SUSANA S/ SUCESIONES” Expte. N° V 42677/13** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 29 de octubre de 2013.-...- Abrese el proceso sucesorio de María Susana CAMAÑO...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a

los bienes, a fin de – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma...” (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)...Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Juez.” Profesional interviniente: Dra. Estela Lis RODRIGUEZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, 31 de Octubre de 2.013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. DOS de Santa Rosa en autos: **“JORDANES, Omar René s/Sucesiones”, Expte. N° V-99.913**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR RENE JORDANES, L.E. 7.350.110, para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por UNA vez en el Boletín Oficial y UNA vez en el Diario “El Diario”. Prof. Interviniente: Dras. LÓPEZ QUINTERO y RIERA ÁLVAREZ, Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 29 de Octubre de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3074

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: **“VILLATE ROBERTO OSCAR S/ SUCESIONES” (Expte. N°V-42675/13)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 22 de octubre de 2013.-...-abrese el proceso sucesorio de Roberto Oscar VILLATE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)...Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN-JUEZ.” Profesionales intervinientes: ESTUDIO RODRÍGUEZ SALTO Y ASOC., con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, octubre 30 de 2013.- Fdo. María Teresa SALVATIERRA – Secretaria.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° 3, Secretaría Única, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **“FILIPPI, Antonio Lorenzo s/ Sucesiones” Expte. V 42710**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonio Lorenzo FILIPPI para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 24de octubre de 2013.-...-Habiéndose justificado prima facie el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), abrese el proceso sucesorio de Antonio Lorenzo FILIPPI.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “El Diario” (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.)- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. ... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- Profesional interviniente:

Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 29 de octubre de 2.013.- María Teresa SALVATIERRA. Secretaria.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Jorge Rogelio SMITH, D.N.I. N° 10.430.789, según resolución dictada en autos **"SMITH, Jorge Rogelio S/ SUCESIONES" Expte N° V- 42.689/13** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de octubre de 2013.-... Abrese el proceso sucesorio de JORGE ROGELIO SMITH (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos– comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).-... Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ –JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 30 de Octubre de 2.013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.-

B. Of. 3074

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Raquel Amalia GUAZZARONI – Juez Sustituta, Secretaría ÚNICA, del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: **"HERNANDEZ, Oscar Alberto s/ Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° V-12993/12**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don Oscar Alberto HERNANDEZ, D.N.I N° 13.872.943.- "Gral. Acha, 19 de septiembre de 2.013.-...- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia. ... -Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI –Jueza Sustituta.- Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa.- General Acha, 10 de Octubre de 2.013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3074

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI – Juez Sustituta, Secretaría UNICA, del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en

los autos: **"WENER, Carlos Adán s/ Sucesión", Expte. N° V-13.657/13**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don Carlos Adán WENER, D.N.I N° 5.267.488 (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- "General. Acha, 25 de septiembre de 2.013.-... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta Provincia....-Dr. Raquel Amalia GUAZZARONI-Juez Sustituta.- Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa.- General Acha, 10 de Octubre de 2.013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3074

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Segundo Piso – Bloque de Escaleras N° DOS, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Jueza, Secretaría Civil Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Arturo BERTERREIX, según resolución dictada en autos caratulados **"BERTERREIX Arturo s/ Sucesiones" Expte. N° V 98.867"**, "Santa Rosa, 19 de septiembre de 2013...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675, inc. 2 CPCC)....Fdo.: Dra. María Gloria ALBORES. JUEZA".- Profesional interviniente: Dr. Rodrigo S. GAMBA. Avda. Uruguay n° 380 de esta ciudad. Santa Rosa, 21 de Octubre de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3074

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Control, de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.) en el **Leg. 3843 caratulado: "MPF c/DÍAZ, Omar Darío; MIRANDA, Yolanda Soledad (damn.) s/Amenazas agravadas"**, solicita que se publique durante DOS DÍAS en el Boletín Oficial, la Notificación del Imputado Sr. OMAR DARÍO DÍAZ, D.N.I. n° 24.100.794, sin alias, nacido el 10/04/1975 en General Acha (L.P.), albañil, casado con Yolanda Soledad Miranda, hijo de Omar Dominiciano (v) y de Guillermina Kening (v), instruido, con último domicilio real en Pje. Sor María Lescour Casa n° 85 de ésta ciudad ; conforme lo dispuesto por el Art. 143 del C.P. P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA NUMERO OCHENTA Y CUATRO/2013.- En la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, a los diecinueve días del mes de del año dos mil trece, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de control Sustituto, me constituyo en la sala de audiencias de este Juzgado a efectos de dictar sentencia en el presente

expediente N° S061/13 (Legajo de Investigación N° 3843), caratulado "MPF cl DIAZ, Omar Darío; MIRANDA, Yolanda Soledad (damn.) s/ Amenazas agravadas" seguido por el Fiscal doctor Juan Bautista Méndez, contra Ornar Darío Díaz, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.100.794, sin alias, nacido el 10 de Abril de 1975 en esta ciudad, albañil, casado con Yolanda Soledad Miranda; hijo de Omar Dominiciano (v) y de Guillermina Kening (v); con nivel primario en su instrucción escolar, con domicilio real en Pasaje Lescour casa N° 85 de General Acha, CONSIDERANDO:...RESUELVO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Ornar Darío Díaz, de condiciones personales ya enunciadas, por el hecho presuntamente ocurrido el 04 de Abril del 2013, en que le habría proferido a Yolanda Soledad Miranda dichos supuestamente amenazantes, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2° y 291 del C.P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor. SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control Sustituto.,

B. Of. 3074 -3075

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **legajo n° 203, de la Cuarta Circunscripción caratulado: "MPF c/CARRIZO, Ángel y Otros s/ lesiones leves"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Damián Emanuel SOSA, D.N.I.: 36.285.030, jornalero, nacido el 23 de abril de 1992 en la localidad de Victorica, La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO: .. RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de...DAMIAN EMANUEL SOSA, todos de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 203 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, por no poderse probar que el hecho denunciado haya existido o haya sido cometido por los imputados (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que los mismos pudieran gozar.-NOTIFIQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTIQUENSE las comunicaciones que correspondan y, oportunamente ARCHIVESE. CÚMPLASE".

B. Of. 3074 - 3075

Por disposición de la Sra. Juez de Control Sustituta Dra. Mónica RIVERO, dirijo a Ud. el presente en legajo n° 302 de la Cuarta Circunscripción Judicial, caratulado: "**MPF c/ CABRAL, José Fabián s/ lesiones leves**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Alejandra soledad SOSA, de 29 años, DNI: 30.707.645, domiciliada en calle 30 N° 156 de la localidad de Victorica, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de

sobreseimiento planteada por la Fiscal interviniente, Dra. Alejandra Moyano González, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C. P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Carlos Alberto VICENTE. Prosecretario. Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.-SANTA ROSA (L.P.), 7/10/2013.-
B. Of. 3074 – 3075

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Mauricio Iván Procouchuk**, (D.N.I. N° 29.936.254, de 31 años, nacido el 28/02/1.982 en General Alvear, Mendoza, argentino, instruido, chofer, casado, hijo de Nelly Miriam Zacarías (v) y de Juan Procouchuk (v), domiciliado en calle Brasil N° 105, esquina Tirana, de la localidad de Catriel, provincia de Río Negro, teléfono N° 0299155089465), de la siguiente providencia: GENERAL ACHA, 02/10/2013 ... Atento el requerimiento de acusación; en virtud de lo dispuesto por el artículo 296 del C.P. P., notifíquese a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de seis días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, consulten el legajo de investigación fiscal preparatoria, ejerzan las facultades establecidas en los arts. 297, 298 o 299 de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Fdo. Dr. Héctor Alberto FREIGEDO - Juez de Control-. Se transcribe la parte pertinente de la resolución y/o providencia que ordena el diligenciamiento del presente: General Acha, 30/10/2013.- Visto lo informado a fs. 125/126, y a los fines de la notificación formal del imputado Mauricio Iván Procouchuk, procédase a la publicación prescripta en el art. 143 del C.P.P., emitiendo por Oficina Judicial, el edicto pertinente y haciendo constar en el oficio el carácter de gratuidad de la publicación conforme el decreto 894/54 art. 34 inc. b).- Fdo. Dr. Héctor Alberto FREIGEDO - Juez de Control.-

B. Of. 3074 – 3075

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. Mónica RIVERO, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 11860 caratulado: "**MPF C/ NUÑEZ, ALEJANDRO MANUEL Y PONCE, HORACIO DANIEL S/ROBO** ", a efectos de solicitarle se publique en 2 (dos) oportunidades en el Boletín Oficial, la notificación de ESQUIVEL, Alejandro Antonio, D.N.I.: 23.185.131, domiciliado en calle El Sauce N° 374, Localidad de Pérez, Provincia de Santa Fe; conforme lo dispuesto por el art. 296 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice:
"SANTA ROSA (L.P.); 11/09/2013.-

Por recibido y conforme lo normado por el Art. 296 del C.Pr.P., notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Público Fiscal, colocándose el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de (6) días.-" Santa Rosa, 8 de Octubre de 2013.-

- - - De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. PIOMBI, Mauricio respecto de NUÑEZ, Alejandro Manuel DNI N° 34.633.335 con respecto al Legajo 11860 y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P.; fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y

a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- - - CÚMPLASE.- Fdo.: VICENTE, Carlos. Prosecretario.- Oficina Judicial.-
B. Of. 3074 -3075

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

PELPET SRL.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha Doce de Abril de 2013 se constituyó la Sociedad "PELPET SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS los Señores GAILLARDOU, Rolando Javier, de nacionalidad Argentino, casado, de 51 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 14.452.634, con domicilio en la calle 25 N° 1.039, de la localidad de General Pico (LA PAMPA); y GALLARDO, Daniel Antonio, de nacionalidad Argentino, casado, de 46 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 17.974.319, con domicilio en la calle 6 N° 1.455, de la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los Doce días del mes de Abril de 2013. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "PELPET SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: : A): COMERCIALES: Explotación comercial del negocio de transporte de pasajeros, cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales o internacional, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B):INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, cosmetológicos, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos metalúrgicos, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales,

otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- D): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. E): SERVICIOS: Prestación integral de servicios, por cuenta propia y/o de terceros, de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas. La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicas y privadas. Podrá prestar servicios inmobiliarios, tales como la compra, venta, alquiler, concesión, prestación de servicios y cuantas figuras jurídicas legales sean aplicables, emprendimientos constructivos, su realización, administración y venta. La sociedad podrá intervenir en proyectos (con exclusión del trabajo reservado a profesionales), desarrollar los mismos, construirlos, venderlos total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejos habitacionales, deportivos y comerciales, administrar fideicomiso constituyéndose en fiduciarios, también como fiduciante, beneficiario o fideicomisario. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: GAILLARDOU, Rolando Javier la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6.000); y GALLARDO, Daniel Antonio la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6.000); que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad operará el

31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente al señor: GALLARDO, Daniel Antonio, de nacionalidad Argentino, casado, de 46 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 17.974.319, con domicilio en la calle 6 N° 1.455, de la localidad de General Pico (LA PAMPA), quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en Calle 6 N° 1.455 de la localidad de General Pico (LA PAMPA).- C) Autorizar al Sr. GALLARDO, Daniel Antonio, de nacionalidad Argentino, casado, de 46 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 17.974.319, con domicilio en la calle 6 N° 1.455, al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA. D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 3074

HR SURTIDORES SRL.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha Veintisiete de Agosto de 2013 se constituyó la Sociedad "HR SURTIDORES SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: los Señores HERRERO, HUGO GABRIEL, de nacionalidad argentino, casado, de 44 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 20.589.225, domiciliado en 1 Bis N° 1.634 de la localidad de General Pico -La Pampa-; y HERRERO RE, JONATHAN HUGO, de nacionalidad argentino, soltero, de 21 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 36.221.628, domiciliado en 1 Bis N° 1.634 de la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los Veintisiete días del mes de Agosto de 2013. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "HR SURTIDORES SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): SERVICIOS: La realización por cuenta propia y/o de terceros de mantenimiento preventivo y correctivo de todo tipo de instrumentos, equipamiento e instalaciones eléctricas y electrónicas relacionadas con la actividad petrolera en general, tanto para la explotación primaria, como para el sector comercial mayorista y minorista de combustibles; B): COMERCIALES: Explotación de estaciones de servicios y expendio minorista y mayorista de todo tipo de mercadería relacionada con la actividad; explotación de bares, restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecerías, casas de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, helados y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, incluyendo la comercialización de productos alimenticios

de todo tipo; compra, venta permuta importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de bebidas en general; producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales de carácter teatral, televisivo, gráfico, radial, filmico, discográfico, así como todo otro evento relacionado con la industria del espectáculo en general; explotación de agencias de publicidad, complejos sociales, culturales, educativos y de cualquier otra índole, y cualquiera otra manifestación social, cultural o de esparcimiento.- C): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos derivados del petróleo, productos gastronómicos, publicitarios, fabricación de bebidas alcohólicas, gaseosas y jugos. Industrialización de productos primarios derivados del agro en general.- D): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en todo el territorio del país.- E): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- F): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como tratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: HERRERO, HUGO GABRIEL la cantidad de UN MIL OCHENTA (1.080) cuotas por un valor total de pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800); y HERRERO RE, JONATHAN HUGO la cantidad de CIENTO VEINTE (120) cuotas por un valor total de pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200); que se integra totalmente en efectivo, el 25% al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará

dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad operará el 30 de Junio de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente al señor: HERRERO, HUGO GABRIEL DNI. 20.589.225, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en la calle 32 N° 134 de la ciudad de General Pico -La Pampa- C) Autorizar al Sr. HERRERO, HUGO GABRIEL DNI. 20.589.225, al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.-C.P.N. Horacio H. FILIPPA. D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 3074

ROZEN & ASOCIADOS SRL

DESESTIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ACTA POR CONVENIO UNÁNIME)

PRELIMINAR (A- PARTES) Entre CONSIGNAR COMERCIALIZADORA AGROPUECUARIA S.A., CUIT N° 33-71153926-9, representado en este acto por su Presidente INURRIGARRO Carlos María Francisco, DNI N° 21.831.500, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el día 28 de agosto de 1970, de 42 años de edad y domiciliado en calle Toscano N° 778 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa; ROMANO Juan Francisco, DNI N° 26.194.530, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 11 de agosto de 1977, de 35 años de edad y domiciliado en calle 25 de Mayo N° 745 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa; BEDOYA Marcos Tomás, DNI N° 29.151.613, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 18 de octubre de 1981, de 31 años de edad y domiciliado en avenida Callao N° 1355 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y NOVGOROSKY Patricio Ezequiel, DNI N° 28.672.855, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 27 de mayo de 1981, de 32 años de edad y domiciliado en Victoria N° 342 – Depto. 2 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa.-

PRIMERA (I- DESESTIMIENTO) Los Socios que oportunamente comenzaron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "ROZEN & ASOCIADOS S.R.L." mediante la suscripción de instrumento privado de fecha 1° de julio de 2013 acuerdan por este acto desistir de la constitución de dicha sociedad.- SEGUNDA (II- PUBLICACIÓN) Atento a que el instrumento privado de constitución fue presentado en el Registro Público de Comercio para su registración (Expediente N° 2313/2013), y a fin de formalizar el desistimiento de la misma, se deberá publicar en el Boletín Oficial pertinente la decisión que aquí se ha tomado.-

TERCERA (III- FIRMAS E INSTRUMENTACIÓN) En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares iguales, de similar tenor y a un solo efecto.-

CUARTA (IV- LUGAR Y FECHA) Celebrado en Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 16 días del mes de octubre de 2013.- COLLI, Fernando. Contador Público Nacional.-

B. Of. 3074

MILENIUM S.R.L.

Ana Maria PICCA Escribana Pública hace saber:

Que por esc. N° 296 del 09/09/2013 autorizada al F° 1005 Registro 16 de Santa Rosa, La Pampa, los cónyuges en 2° nupcias María Bettina TUEROS, argentina, DNI 17.730.654 CUIT 27-17730654-7, nac. 27/02/66, 47 años, comerciante, y Walter Eduardo GERINGER, argentino, nac. el 20/11/63, DNI 16.147.785, CUIT 20-16147785-1, 49 años, comerciante, ambos domiciliados en Zitarrosa N° 1335 de esta ciudad; Constituyeron una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a cuyo efecto declaran que: 1) se denominará "Milenium S.R.L." y tendrá su domicilio en Zitarrosa N° 1335 de Santa Rosa (L.P.).- 2) El capital social se constituye por \$ 40.000 representados por 4.000 cuotas de valor nominal \$10 c/cuota que suscriben íntegramente en este acto, María Bettina TUEROS, 3.200 cuotas por valor de \$ 32.000, y Walter Eduardo GERINGER, suscribe 800 cuotas por \$ 8.000.- El capital social es integrado en un 30% en este acto en efectivo, y el saldo dentro de dos años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 3) Se designa como socio gerente a la señora TUEROS, se prescinde de Síndicos, quedando facultados los socios a realizar la fiscalización.- Estatuto: PRIMERO: queda constituida una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación de "Milenium S.R.L.". SEGUNDO: tendrá su domicilio en Zitarrosa N° 1335 de esta ciudad pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones y establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero. TERCERO: tendrá una duración de 99 años, a partir de su inscripción, pudiendo prorrogarse.- CUARTO: Objeto: a) Radio – Comunicaciones – Eventos – Servicios Audiovisuales: Exhibición de películas cinematográficas, en todos sus soportes, para el visionamiento colectivo. Realización, coordinación, difusión y ejecución de espectáculos musicales, teatrales, etc. propios o de terceros, en salas propias o de terceros. La promoción y divulgación del Cine como expresión cultural y como técnica para la comunicación masiva en el campo artístico, didáctico, institucional, publicitario y otros. Peticionar y acordar con autoridades de entes públicos y privados el otorgamiento de préstamos y/o subsidios para la difusión, visionamiento colectivo, mejoramiento de equipos de proyección o de sonido, equipamiento de ambientación, de sala o de marquesina. Proyectar y promover actividades educacionales a fin de difundir a la comunidad toda por medio de cursos, conferencias, seminarios, demostraciones, proyecciones, exposiciones, boletines, libros, otras publicaciones, películas, radio y televisión, así como por cualquier otro medio de comunicación, la defensa del ámbito cinematográfico y del cine como arte.- Comprar y vender los derechos de exhibición de películas

en el país o en el extranjero, mediante la creación de una distribuidora, o asociada a otra.- Propender a la formación de una Cinemateca o de Biblioteca del cine del mundo en formato de uso doméstico. Realización de ciclos, muestras o festivales en salas propias o en otros ámbitos. Compra y venta de elementos destinados a la provisión de candies, stands de libros o revistas, muestras itinerantes, espacios publicitarios en ferias u otros eventos públicos. Compra y venta de bienes de uso, inmuebles, automotores, etc. destinados a la actividad o para capitalizar inversiones futuras.- b) Agropecuarias: mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de haciendas bovina, ovina, porcina, caprina, cérvida y equina; y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos.- c) Industriales: Faenamiento o industrialización de carne bovina, porcina, ovina, caprina, cérvida, equina y sus derivados, o cualquier otra destinada a la alimentación, propia o recibida de terceros, sea para el mercado de consumo interno y/o exportación, con utilización según los casos de industria frigorífica.- d) Comerciales: 1.- Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios.- 2.- Gastronomía: fabricar y vender productos destinados al consumo; realizar por cuenta propia y/o ajena, en forma independiente y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, cervecería, venta de bebidas alcohólicas o no, comida para llevar, confitería, pastelería, incluida la elaboración de toda clase de comidas; b) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas y sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines; c) organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering); d) La explotación de concesiones gastronómicas, públicas o privadas, compra-venta de fondos de comercios y de inmuebles; e) La prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito; f) La compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los rubros gastronómicos, productos de alimentación, productos agropecuarios y productos envasados, y en general cualquier actividad relacionada con el rubro. Podrá establecer sucursales dentro o fuera del territorio de la República Argentina. La sociedad podrá realizar todas las actividades anexas complementarias, derivadas y/o vinculadas a las que constituyen su objeto principal, contando para ello con la más amplia capacidad jurídica para adquirir, modificar o extinguir derechos y obligaciones y realizar toda clase de

hechos y actos jurídicos y toda operación o negociación conducente al mejor cumplimiento del objeto social.- 3.- Comercializar cualquiera de los productos que está autorizada a industrializar de acuerdo con los objetos anteriormente descritos, para lo cual podrá comprar, vender, importar, exportar, recibir en consignación, efectuar, comisiones, representaciones y/o mandatos. Asimismo podrá dar o tomar en locación cámaras frigoríficas, sea en forma total o parcial, o construirlas o adquirirlas ya construidas y exportarlas para la conservación de frutos, carnes, huesos y alimentos en general, la fabricación de hielo y toda otra actividad relacionada con la industria del frío. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- e) Construcción: 1.- Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; 2.- Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- f) Inmobiliarias.- Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas destinadas a la vivienda urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícola o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta y comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a las administración de propiedades inmuebles propias o de terceros.- g) Financieras: 1.- Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros.- 2.- Otorgar préstamos o aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las

garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la sociedad plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las Leyes o por este Estatuto.- QUINTO: El capital social se fija en \$ 40.000 representados por 4.000 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, con derecho a un voto por cuota, las que se encuentran totalmente suscriptas, e integradas en efectivo en un treinta por ciento.- SEXTO: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, los que ejercerán tal función en forma conjunta, designándose a María Bettina TUEROS, quien acepta el cargo impuesto. Durará dos años en sus mandatos. Podrán ser reelectos indefinidamente. SEPTIMO: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el socio gerente.- OCTAVO: El socio gerente tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden a su objeto. NOVENO: De acuerdo al artículo 284 de la Ley 19.550, precinden de la Sindicatura.- DECIMO CUARTO: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el inventario, balance general y estado de resultados, de acuerdo a las normas reglamentarias en vigencia.- En este acto la socio gerente designada manifiesta con carácter de declaración jurada que no está comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades de los artículos 264 y 286 de la ley 19.550 y sus modificatorias.- Santa Rosa, ... de noviembre de 2013.-

B. Of. 3074

LA NUEVA S.R.L.**EDICTO DE CAMBIO DE DOMICILIO**DENOMINACIÓN SOCIAL: **LA NUEVA S.R.L.**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Fecha 8 de Agosto del 2001, Libro de Sociedades, Tomo III/01, Folio 13/16, por mandato judicial de fecha 8 de Agosto de 2001, Expte. 1061/01.

FECHA Y DOCUMENTO: Acta de socios N° 14 del 15 de Octubre del 2013.

DOMICILIO ANTERIOR: Don Bosco N° 70 – Santa Rosa – La Pampa

NUEVO DOMICILIO: Mariano Rosas N° 16 – Santa Rosa – La Pampa.

B. Of. 3074

TEOMAR S.R.L.**EDICTO DE CONSTITUCION DE S.R.L**

Socios: SANTIAGO MARTIERENA, argentino, DNI 36.528.991, 21 años estudiante y empleado, soltero, domicilio: Marcelo T. de Alvear 1531, 3 B, ciudad autónoma de Buenos Aires; JORGE MARTIERENA, argentino, DNI 13.411.955, 54 años ,empresario, casado, domicilio :Marcelo T. de Alvear 1531, 3 B, ciudad autónoma de Buenos Aires, IGNACIO MARTIERENA, argentino, D.N.I. 38.258.862 ,de 19 años ,estudiante y

empleado, soltero, domicilio :Marcelo T. de Alvear 1531, 3 B ,ciudad autónoma de Buenos Aires,

Fecha Instrumento Constitución: 25 de octubre de 2013.

Razón Social: **TEOMAR S.R.L.**

Domicilio Sociedad: Grassi 598- Santa Rosa – La Pampa-

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar total

o parcialmente por cuenta propia o por cuenta de terceros

o asociada a terceros, en cualquier lugar del país las

siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la

explotación y/o administración en todas sus formas de

establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas,

apícolas, forestales, tambos, y explotaciones granjeras,

realizando toda clase de cultivos, plantaciones y

multiplicación de semillas, siembra y cosecha de cereales,

oleaginosas y otras semillas, productos forestales, de

frutihorticultura y apicultura, como así también

reproducción, cría, preparación y engorde de ganado. b)

COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta,

acopio, transporte, importación, exportación,

capitalización, depósito, comercialización, y distribución en

general de todo tipo de bienes muebles, en especial

cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas,

hortícolas, apícolas, aves, haciendas, semovientes, lanas,

y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y

productos químicos, veterinarios y agronómicos,

maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos,

herramientas y demás complementos; y la explotación de

remates feria de haciendas y todo tipo de semovientes.

c)INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir,

ampliar, refaccionar, dirigir, administrar y explotar

inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y

urbanizaciones, como asimismo operaciones y negocios

jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de

propiedad horizontal (Ley 13.512). d) TRANSPORTE:

Mediante la prestación de servicios de transporte de

cargas y fletes por cualquier vía con vehículos propios o

ajenos. e) REPRESENTACIONES Y MANDATOS:

Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que

actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación,

importación, recepción, control y embarque de toda clase

de cereales, oleaginosas, forrajes, productos

frutihortícolas, hortícolas, apícolas, semovientes, lanas y

de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos

químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e

implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y

demás complementos.; el ejercicio de comisiones,

consignaciones y mandatos comerciales.

Plazo de Duración: 50 años a partir inscripción en R.P.C.

de La Pampa.

Capital Social: \$ 50.000, dividido en 5.000 cuotas de \$ 10

cada una

Órgano de Administración, Fiscalización y Representación

Legal: Administración y representación legal estará a

cargo de uno o más Gerentes, socios o no, ejercerán en

forma conjunta, alternada o indistinta, pudiendo ser

reelegibles. Nombramiento del o los Gerentes: debe estar

transcripto en el Libro de actas de la Sociedad

Integrantes:

Socios Santiago Martierena, Jorge Martierena e Ignacio

Martierena. Duración cargo: 50 años.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio.

Santa Rosa, 31 de Octubre de 2013. Firmado: Cra. Haydée J. COLINAS -Alem 126.-Santa Rosa- La Pampa-
B. Of. 3074

EL SURCO TRACTORES S.A.

La sociedad "EL SURCO TRACTORES S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo 39, Folios 44/49, con fecha 21 de Diciembre de 1983, con domicilio en Ruta 101 N° 525, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 3 de Setiembre de 2013, según Acta de Asamblea N° 41 y por Acta de Directorio N° 142, de fecha 3 de Setiembre de 2013, de distribución de cargos, el Directorio de "EL SURCO TRACTORES S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: EDUARDO ADRIAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.365.797, Vicepresidente: DARIO EDUARDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.526.512, Director Titular: JUAN PABLO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.507.988 y Director Suplente: NORMA SUSANA CLAUZURE, D.N.I. N° 5.441.232; elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 28/02/2016. Eduardo A. RODRIGUEZ, Presidente.-

B. Of. 3074

DANOR S.A. DESIGNACIÓN DIRECTORIO

La sociedad " DANOR S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al tomo IV/07 folio 180/184 según resolución 378/07 de fecha 27-8-2007 con domicilio en calle 25 de Mayo 371 de Alta Italia, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18-9-2013 y acta de Directorio del 18-9-2013 ha designado los miembros de su directorio de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Norberto Juan Gariglio, DNI 14.967.518, Vice-presidente: Héctor Daniel Rasilla DNI 14.967.516, Directores Suplentes Blanca Esther Parramon DNI 17.174.182 y Graciela Esther Toselli DNI 18.018.837, todos elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 31/5/2016. Norberto Juan GARIGLIO, Presidente.-

B. Of. 3074

AGRONOMÍA BAUDINO S.A. DESIGNACIÓN DIRECTORIO

La sociedad "AGRONOMIA BAUDINO S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al tomo III/08 folio 210/215 según resolución 279/08 de fecha 4-7-2008 con domicilio en calle Laprida 154 de Ingeniero Luiggi, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28-10-2013 y acta de Directorio del 28-10-2013 ha designado los miembros de su directorio de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Hugo Horacio Baudino, DNI 14.405.867,

Director Suplente: Gloria Esther Santamarina DNI 16.035.276, ambos electos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 30/6/2016.- Hugo Horacio BAUDINO, Presidente.-

B. Of. 3074

CHROMA GROUP S.R.L

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Fecha del instrumento de constitución: 31/10/2013. Integrantes: Carlos Eugenio Touriñan, D.N.I 28.299.739, argentino, nacido el 08 de Octubre de 1980, de Profesión prestador de servicios, soltero, domiciliado en calle Garay Vivas N° 2616 de Santa Rosa, La Pampa y el Sr. Ricardo Daniel Kees, argentino, DNI 24.349.399, nacido el 13 de Junio de 1976, de Profesión empleado, soltero, domiciliado en el Pasaje Luján Lucero casa N° 130 de localidad de Toay, La Pampa. Denominación: CHROMA GROUP S.R.L. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, sean personas físicas, jurídicas, entes públicos, privados, mixtos o en condominio en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, capitalización, conversión, depósito, comercialización, distribución, fraccionado, envasado, acondicionado de productos agroforestales y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agroforestal, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, automotores y vehículos, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales y comerciales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Publicitarias: Venta de servicios publicitarios, gráficos, web, radial, televisivo, telefónico, de distribución, terrestre, aéreo, naval y por cualquier otro medio, público o privado, diseño, desarrollo y ejecución de marcas, logotipos, páginas web, artículos publicitarios en general, asesoramiento, alquiler, compraventa, instalación, mantenimiento, consignación, explotación y administración de espacios publicitarios en todas sus formas.- c) Financieras: Mediante la compra, venta y negociaciones de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social: se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12000), formado por un mil doscientas (1200) cuotas de pesos Diez (\$10) cada una. Del Ejercicio económico: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad operará el 31 de diciembre de cada año. Se fija domicilio Legal en calle Pellegrini N° 444, 1° piso, oficina "A", de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa. Administración: El uso de la firma, así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, en forma conjunta, individual, indistinta o alternativa, que designará la Asamblea de socios, por el término de 5 (cinco) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El nombramiento del Gerente deberá

quedar transcripto en el Libro de Actas de la Sociedad. Se designa como Gerente al señor: Carlos Eugenio TOURIÑAN, D.N.I 28.299.739.-

B. Of. 3074

FRIGORÍFICO TRENEL S.A.

Trenel, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad "FRIGORÍFICO TRENEL S.A.", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 18 de Noviembre de 2013 a las 20 Hs., en su sede social, sita en Acceso Presidente Perón y Ruta Provincial N° 4, de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 30 de Junio de 2013;
- 2) Remuneración de Directores por las gestiones cumplidas en el ejercicio, aún en exceso de lo dispuesto por el Art. N° 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, en razón de las funciones Técnico – Administrativo cumplidas por cada uno de ellos;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio;
- 4) Designación de Directores Titulares y Suplentes por finalización de sus mandatos;
- 5) Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de Asamblea. Los accionistas deberán dar cumplimiento al Artículo N° 238 de la Ley de Sociedades Comerciales a efectos de asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-
Presidente GAGO, Rodolfo O.-

B. Of. 3074

"GOMEZ VELAZQUEZ AGROPECUARIA S.C.A".

Quemú Quemú, noviembre de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Noviembre de 2013 a las 17:00 horas en la Sede Social sito en calle 9 de Julio N° 65 de la Localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos N° 33 iniciado el 1 de Abril de 2011 y finalizado el 31 de Marzo de 2012 y N° 34 iniciado el 1 de abril de 2012 y finalizado el 31 de Marzo de 2013.-

2) Consideración del destino a dar a los resultados de los ejercicios N°33 cerrado el 31 de Marzo de 2012 y N°34 cerrado el 31 de Marzo de 2013.-

3) Distribución de resultados no asignados de ejercicios anteriores.-

4) Renovación de autoridades.-

Juan Carlos Velázquez (h) Socio Administrador.-

B. Of. 3074

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE SANTA ISABEL

Santa Isabel, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo establecido en el estatuto que nos rige, llámese a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 2013 a las 20 Hs. en el domicilio de la Asociación, ubicado en Sarmiento S/N de la localidad de Santa Isabel, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y tratamiento del Acta anterior.-
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, pertenecientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01 de Enero de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012.-
- 3- Consideración de la Cuota Social para el año corriente.-
- 4- Designación de dos (2) socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.-
SILVA Santiago Presidente. GARCIA Mariela Secretaria.-

B. Of. 3074

ASOCIACIÓN COLEGIO BIOQUÍMICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A LOS ASOCIADOS:

Atento al Artículo 24° del Estatuto de la Asociación Colegio Bioquímico de La Pampa, se cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 6 de diciembre de 2.013 a las 18 hs. en la sede de la Asociación, sita en la calle Sarmiento 195 de esta ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro de Amortizaciones, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Nota a los Estados

Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 39º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.012.

3. Porcentaje administrativo.

4. Cuota social y de ingreso.

5. Obras sociales. Relaciones con las mismas. Convenios.

6. Comisión Revisora de Cuentas. Elección por un año.

Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta.

Darío Daniel MARIANI, Presidente - Carlos Alberto E. OSABA, Secretario.-

DEL ARTÍCULO 28º: Las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 3074

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUATRACHÉ

Guatraché, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social (Art. 77), la Comisión Directiva convoca a Usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre de 2013, a las 20:00 Hs en nuestra sede, sita en Avenida 9 de Julio 61 de esta localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma juntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario respectivamente.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio N° 40, finalizado el 31 de Octubre de 2012.
4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elecciones
 - a. Elegir 3 miembros titular por el término de dos años en reemplazo de los señores:
Vice presidente: Rodrigo, Marcelo; Pro secretario: Bender Andrea; Pro tesorero: Olaverria, Carlos por el término de sus mandatos.
 - b. Elección de 2 vocales Titulares, en reemplazo de los señores Apud, Luis Alfredo y Di Meo, Ana Lía por terminación de sus mandatos.
 - c. Elección de 4 vocales Titulares suplentes en reemplazo de los señores Garráis, Alejandra; Tindiglia, Juan José; Dalmas, Javier Darío; Olaverria, José María, por renovación total de los mismos según el Art. 41 del Estatuto Social.
 - d. Elección de dos revisores de cuentas Titulares en reemplazo de los señores Ralli, Paulo Adrián y Alaniz, Alfredo y dos Suplentes, en reemplazo de los señores Gaviot, Diego y Ezpeleta, Mirta, según Art. 65 del Estatuto

Social.

Art.79: La Asamblea General Ordinaria de Socios sesionará válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el Art. 7º. De no ser suficientes el número de socios se llamará a Asamblea una hora más tarde sesionándose con los socios que se encontraran presentes. Carlos I. RALLI Presidente - Fabiana SPECHT, Secretaria.-

B. Of. 3074

ASOCIACIÓN CIVIL "JOSÉ INGENIEROS" INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL

Jacinto Arauz, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 26 de septiembre de 2013, y en cumplimiento del Art. 40 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 29 de noviembre de 2013 a las 18,30 hs. en el local del Instituto "José Ingenieros", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Explicación a la Asamblea sobre el motivo por el cual se realiza la Asamblea General Ordinaria fuera del período establecido.
- 2 - Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2013.
- 3.-Designación de DOS (2) Socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 4- Nombrar TRES (3) socios presentes para formar la Mesa Escrutadora.
- 5- Elección de DOS (2) Miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de Andrea Etizabet CHAVEZ y Natalia Iris RODRIGUEZ por terminación de mandato.
- 6- Elección de DOS (2) Miembros titulares en reemplazo de Silvia Beatriz RECCHIONI y Rosana ARES, por terminación de mandato y elección de DOS (2) Miembros suplentes en reemplazo de Mabel Alda GONNET y Griselda CHAMBÓN, por terminación de mandato.
- 7 - Fijación de Cuota Social para el próximo ejercicio.
María del Carmen SUBOTICH Presidente - Mónica Patricia ISTILART Secretaria.-

Art. 41: "...una hora más tarde de la citada para la Asamblea, si no hubiese quórum, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

B. Of. 3074

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ROTARIO SANTA ROSA

Santa Rosa, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PERIODO DEL 1 DE JULIO DE 2012
AL 30 DE JUNIO DE 2013**

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Asociación Civil Club Rotario Santa Rosa se convoca a los señores asociados de la institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2013 a partir de la hora 21:00 en la sede de la Casa de la Amistad, sita en Martín Fierro 1206 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informar sobre las causas de la convocatoria fuera de término.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013.
3. Renovación de la totalidad de los integrantes del Comité Ejecutivo para el período 2013-2014 y elección de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos.
4. Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea" Norberto Hugo FERRETTI Presidente - Miryan Ana P. de PÉREZ Secretaria.-

NOTA: De conformidad con lo que determina el artículo 30° de los Estatutos que rigen a la Institución, en la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del cincuenta por ciento más uno (50% +1) de los socios con derecho a voto. Media hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida cuando se encuentren presentes asociados en igual número a la suma de los titulares y suplentes de la Junta Directiva más uno.-

B. Of. 3074

ASOCIACIÓN COOPERADORA E.P.E.T N° 1

Santa Rosa, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, por resolución de la Comisión Directiva, convoca a los asociados a **Asamblea General Ordinaria** para el día 29 de Noviembre de 2013, a realizarse a las diecinueve (19.00) horas en el local de la Escuela E.P.E.T N° 1, sito en O'Higgins 700, oportunidad en que se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y sus Anexos, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 46 desde el 1° de Julio de 2012 al 30 de Junio de 2013.-
3. Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 3° Vocal Titular, 1° Vocal suplente, 2° Vocal suplente, 3° Vocal suplente y dos Revisores de Cuentas.
4. Fijar cuota Social
5. Designación de Socios Honorarios.
6. Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos.-

ARTICULO 30 DE LOS ESTATUTOS: La Asamblea se celebrará en el local, fecha y hora indicados en la presente convocatoria con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-
Raúl HANSEN, Presidente Estela MANSILLA, Secretaria Gastón GAGO, Tesorero.

B. Of. 3074

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
FRANCISCO NIOTTI DE LA E.P.E.T.N°2**

General Pico, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Tenemos el agrado de dirigimos a Uds. para informarle que esta Asociación Cooperadora FRANCISCO NIOTTI de la E.P.E.T. N° 2, ha convocado a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre del año 2013, a las 20.30 horas, en el local de la Escuela, sito en calle 9 N° 1670 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior;
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio del 2012;
3. Renovación del 50% de los Miembros de la Comisión Directiva, y el 50% de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Los cargos a renovarse son los siguientes: Secretario, Prosecretario, cuatro (4) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente, y un Miembro de Comisión Revisora de Cuentas; ello de conformidad con el Artículo 34 de nuestro Estatuto.
4. Determinación de la Cuotas Sociales.
5. Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS:

Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora

fijada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la indicada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto., Héctor GUEVARA, Presidente, Fabio MARTINEZ Secretario.-

B. Of. 3074

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TOAY

Toay, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociados:

De acuerdo a nuestro estatuto, convocamos a Ud./s, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en nuestra Sede Social de calle Italia 1244 de Toay, el día 30 de noviembre de 2013 a las 18 horas a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos (dos) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2.- Consideración de Balance, Memoria, Estado de Ingresos y Egresos, Inventario e Informe de Cuentas del período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre 2012.
 - 3.- Renovación de los miembros de la Comisión que han terminado su mandato: Pro- Tesorero Vocal Suplente dos (2). De no encontrarse presente a la hora fijada la mitad más uno de los socios, con derecho a participar, la Asamblea sesionara válidamente una hora después.
- CARRIZO Matilde, Presidente, DÍAZ María Cristina, Secretaria.

B. Of. 3074

BIBLIOTECA POPULAR "JOAQUÍN V. GONZÁLEZ"

General Pico, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Joaquín V. González, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 2013 a las 17 y 30 horas en el local del centro de Docentes Jubilados y Pensionados de General Pico y Zona Norte, sito en calle 19 N° 789 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para el ejercicio cerrado al 31-12-2012.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 2012.
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva. Los cargos a

cubrir son 5 (cinco) miembros titulares, y 2 (dos) suplentes.

6) Renovación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas 1 (un) miembro titular, y 1 (un) suplente.

7) Designación de 2 (dos) asociados para refrendar juntamente con el presidente y secretario el acta respectiva.

La reunión se llevara a cabo de acuerdo al Estatuto y pasada 1 (una) hora se sesionara con el número de asociados presentes con derecho a voto.

La convocatoria de la Asamblea se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario local. Elsa RODRÍGUEZ, Secretaria.

B. Of. 3074

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB INFANTIL 25 DE MAYO

25 de Mayo, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB INFANTIL 25 DE MAYO", Informa a sus asociados su llamado a convocatoria para Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Diciembre del 2013 a las 21 horas en la sede social sito en Avenida Santa Rosa Oeste la que considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
 2. Razón del llamado fuera de término.
 3. Consideración la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre del 2011; y al 31 de diciembre del 2012;
 4. Renovación total Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
 5. Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.
- NOTA:** De acuerdo a lo establecido en el estatuto, la asamblea sesionara con el número de asociados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria. Nelly ROCCO, Presidente - Celso RETAMALES, Secretario.

B. Of. 3074

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 7

Realicó, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2013 a las 19 Hs. en el local escolar sito en calle Italia 1302 de Realicó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea en conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado al 31-12-2012.
3. Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandato. Marta Alicia GARRONE, Presidente - Ana Gloria PASCUALETTO, Secretario.-

Art. 32). Las Asambleas se realizarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatuto, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

NOTA: La documentación mencionada en el punto 2) se encuentra a disposición de los señores asociados.-

B. Of. 3074

BIBLIOTECA POPULAR "ARISTOBULO DEL VALLE"

Gral. San Martín, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios:

Dando cumplimiento a lo que disponen nuestros Estatutos Sociales en su Art. N° 21, nos es grato dirigimos a Uds., invitándolos a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Diciembre de 2013, a las 19 horas, en nuestra Sede Social, situada en la calle Gobernador Virasoro 231 de esta localidad, donde consideramos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Motivo por el cual se llama a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 2°) Lectura del Acta de Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.
- 3°) Designación de (2) dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 4°) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Balance, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1° de Agosto de 2012 y el 31 de Julio de 2013.
- 5°) Designación de Comisión Escrutadora:
 - a) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes miembros: elección de pro-secretario, un vocal titular y dos vocales suplentes.
 - b) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.
- 6°) Tratamiento de la Cuota Social.

NOTA: Art.29.- " La Asamblea se realizará en el local de la Biblioteca y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los Socios presentes, una hora después

de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto". La Memoria y Balance General se encuentran a disposición de los Asociados en la Biblioteca Popular.-

La Comisión

B. Of. 3074

COOPERADORA ESCUELA SECUNDARIA "MEDANO CORTADO"

Catriló, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la institución, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2013, a las 28:00 horas, en el domicilio legal, Calle Italia N° 41, de Catriló, la Pampa con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.-
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de Diciembre de 2010, 2011 y 2012.
4. Renovación de la totalidad de la Comisión directiva por vencimiento de los mandatos.
5. Renovación de la comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de los mandatos.-

NOTA: ARTICULO 19: Las asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Ana M. REALE - Presidente - Susana CHAPADO – Secretaria - Itati CABALLERO –Tesorera.-

B. Of. 3074

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCONI EJERCICIO ECONÓMICO Nro. 32

Bernasconi, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCONI" a la Asamblea General Ordinaria el día 29 de Noviembre de 2013 a las 18,30 horas en Estanislao Ceballos 286 de Bernasconi La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 31 de agosto de 2013.

3) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea y 3 (tres) socios para integrar la Comisión de Escrutinio.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato, de los siguientes cargos: Vice-presidente; Tesorero; Pro-secretario; tres (3) vocales titulares; tres (3) vocales suplentes dos (2) revisores de cuenta.-

5) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva

B. Of. 3074

**ASOCIACIÓN CULTURAL
INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL
"JOSÉ MANUEL ESTRADA"**

Doblas, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Cultural Instituto Secundario Comercial "JOSE MANUEL ESTRADA", y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convócase a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 29 de Noviembre de 2013, a partir de las 19 horas, en la sede del Instituto, Avda. Uruguay N° 824, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.-

2) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.-

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.

4) Renovación parcial del Consejo Directivo: elección de ocho miembros por el término de dos años para ocupar los cargos de: Vice-Presidente, Pro Secretario, cinco Vocales y un Revisor de Cuentas.

5) Fijar la Cuota Social correspondiente al año 2013.

María Teresa POGLIANO, Presidente - María Eugenia FLACH, Secretaria.-

NOTA: De acuerdo al artículo N° 26 del Estatuto Social, la Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Transcurrida una hora de la fijada en la misma, comenzará a sesionar sea cual fuere el número de los asociados presentes, siendo sus resoluciones igualmente válidas.-

B. Of. 3074

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 17

Intendente Alvear, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Asociación Cooperadora de la Escuela N°17 se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Noviembre de 2013 a las 20:30 horas en las instalaciones de la Escuela N° 17, sito en Fray Cayetano Rodríguez N° 423 de Intendente Alvear, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asociados, para que junto al Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.-

2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balances Generales de 2011 y 2012, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente a los ejercicios anteriores.

3. Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por vencimiento de mandato.

Ricardo Rafael FALKENSTEIN – Presidente, Lorena Caroli ROTH – Secretaria

De nuestros Estatutos: Las Asambleas se realizarán en el lugar que decidan la comisión directiva y en fecha y hora indicada en la convocatoria.

Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 3074

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA
AGROTÉCNICA GUATRACHE**

Guatrache, noviembre de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Escuela Agrotécnica Guatrache fundada el 8 de Febrero de 1968 con Personería otorgada por el Gobierno de La Pampa Decreto N° 758/ 68, convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de Diciembre de 2013 a las 19 hs. En las instalaciones de la Institución:

ORDEN DEL DÍA

– Lectura de la última acta de la Asociación Cooperadora
– Lectura - aprobación, Memoria y Balance ejercicio 2012

– Elección de dos miembros revisores de cuentas, elaboración de informe correspondiente.

La Comisión
B. Of. 3074

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE S.M.

General Pico, noviembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en los artículos 28 y 30 inclusive, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30/11/2013 a las 19 hs. en nuestro local social de calle 13 N° 951, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y Aprobación del acta anterior.-
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y recursos del ejercicio N° 105.-
- 3º) Informe de Junta Revisora de Cuentas.-
- 4º) Renovación de Comisión Directiva.-
- 5º) Socios Honorarios.-
- 6º) Fallecimiento Socios
- 7º) Designación de dos socios para fijar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente, secretario y tesorero.-

NOTA: No pudiendo tener lugar la Asamblea General Ordinaria por falta de quórum en la primera citación a continuación se celebrará con el número de asociados que concurren después de haber transcurrido 30 minutos de la hora fijada para que tenga la primera y sus resoluciones serán perfectamente validas.-

Nile GARCIA RUIZ, Presidente – Silvana GARCIA CASATTI, Secretaria –

B. Of. 3074

CONCURSOS

LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 228 -4-XI-13- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero - Clase XII - Equipista "C" - motoniveladorista – Zona Oeste – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375;

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase XII – Carrera Personal Obrero Equipista "C" - motoniveladorista
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Oeste - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

- a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.
- b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
 - b.1.- Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, o su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 371/2013
 - b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Estudios Primarios Completos.
- Licencia habilitante para conducir maquinaria especial no agrícola (clase E 2)

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50. | |
| a. 2.- Otras de 0 a 1,50. | |
| b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: | 0 a 3 |
| b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2. | |
| b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1. | |
| c.- Fojas de Servicios: | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 | 0 a 3 |

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; Reglamentarias y Reglamento Interno 0 a 1,0
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
 d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. Roberto RUBINO
 Sr. Oscar REICHERT
 Sr. Mario CABRERA

Suplentes:

Sr. Evaristo LOZA
 Sr. Juan C. PIZZAMIGLIO
 Sr. Fernando MARINO

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
 Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 26 de noviembre al 29 de noviembre de 2013 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 17 de diciembre de 2013 a las 10,30 horas

Res. de Pres. N° 229 -4-XI-13- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero - Clase XII - Chofer de 1ª – camión volcador – Zona Oeste – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y

Convenio del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375;

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución;

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCION "N" –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concurrar:** 1 (uno) clase XII – Carrera Personal Obrero Chofer de 1ª – camión volcador
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Oeste. Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, o su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 372/2013

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Estudios Primarios Completos.
- Licencia habilitante para conducir camiones (clase E 1)

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

0 a 3

- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICION

PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; Reglamentarias y Reglamento Interno 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. J. Oscar GARAY
Sr. Oscar REICHERT
Sr. Carlos RUSMANM

Suplentes:

Ing. Roberto RUBINO
Sr. Mario CABRERA
Sr. Fernando MARINO

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 26 de noviembre al 29 de noviembre de 2013 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 17 de diciembre de 2013 a las 10,00 horas

Res. de Pres. N° 230 -4-XI-13- Art. 1°.-

Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero - Clase XI - Equipista "B" - Chofer Especializado – Zona Sur – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375;

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución;

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase XI – Carrera Personal Obrero Equipista "B" Chofer Especializado

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Sur. Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, o su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 370/2013

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del

cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Estudios Primarios Completos.
- Licencia habilitante para conducir camiones (clase E 1)

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.-** Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.-** Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.-** Fojas de Servicios: 0 a 1
- d.-** Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.-** Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5
- b.-** Conocimiento de Disposiciones Legales; Reglamentarias y Reglamento Interno 0 a 1,0
- c.-** Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.-** Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. J. Oscar GARAY
Sr. Mario CORCHETE
Sr. Héctor CORCHETE

Suplentes:

Ing. Roberto RUBINO
Sr. Carlos FUHR
Sr. Juan C. PIZZAMIGLIO

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 26 de noviembre al 29 de noviembre de 2013 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 18 de diciembre de 2013 a las 10,00 horas

Res. de Pres. N° 231 -5-XI-13- Art. 1º.-

Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase VI, Carrera Personal Administrativo – Jefe División Administrativa (Estudios), en la Dirección Ppal de Estudios y Proyectos, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes de la planta permanente, sin distinción de la carrera que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de los adscritos perteneciente a la Ley. 643, según lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución de Directorio N° 383/20013.

Art. 2º.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase VI (SEIS) – Carrera Personal Administrativo Jefe de División Administrativa I (Estudios)
- 2.- **Tareas a cumplir:** Administrativas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Estudios y Proyectos.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

- a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso, como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
- b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones.

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial o su equivalente si se tratara de personal adscripto, sin distinción de carrera lo dispuesto en la Resolución del Directorio N° 383/2013.-

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares:

Título de Nivel Secundario

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a.1- Relacionados con el cargo 0 a 2
- a.2- Otras 0 a 1
- b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3
- b.1 Título o certificado de estudios terciario y/o universitario según avance de la carrera 0 a 1.5
- b.2 Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.5
- c.- Foja de servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Torales Marcela A.

Moreno Cristina E.

Ing. Gíai Virginia

Suplentes:

Pozzolo Aldo E. Gustavos

Domínguez Omar

Blas Luis A:

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Estudios y Proyectos

Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 6 de Diciembre de 2013 a las 8 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 20 al 22 de Noviembre de 2013

RESULTADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 222 -4-XI-13- Art. 1º.- Publíquense en el Boletín Oficial por una vez, la nómina del concursante en el puntaje obtenido, correspondiente al concurso interno convocado por Resolución N° 158/13 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través de Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75.-

APELLIDO Y NOMBRE

ARES, Juan Darío, Legajo N° 11768 – Afiliado N° 40436 – D.N.I N° 18.419.055.-

Puntaje Obtenido: Antecedentes Evaluables: 6,50 puntos

Concurso de Oposición: 6,50 puntos.-

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: 13 puntos.-

FE DE ERRATAS

LA YOLANDA S.R.L.

En la publicación del Boletín Oficial N° 3070, de fecha 11 de Octubre de 2013, donde se informa la constitución de la

sociedad LA YOLANDA S.R.L. Se omitió informar
gerentes, IRIGOYEN, Juan Ángel.- LA YOLANDA S.R.L.
Socio Gerente.

B. Of. 3074